

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 24 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Martes 17 de Enero de 2023 /

27186

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 940

Objeto: REHABILITACIÓN ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES- ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/01/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/01/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Del 13/01 al 27/01 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Ramaccioni, Vanesa Te: 342 4504598 vanesa.ramaccioni@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 2.828.500,00

Garantía de Oferta: \$ 28.285,00

Consultas Técnicas: Ceriani, Mauro Te: 341 4378575 mauro.ceriani@aguassantafesinas.com.ar / Guaymas Pedro pedroantonio.guaymas@aguassantafesinas.com.ar

S/C 38581 En. 17 En. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001539

OBJETO: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN ESCALERA DE INCENDIO - EDIFICIO CENTRAL SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.194.807,41 (Pesos: Trece millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos siete c/41/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/02/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38580 En. 17 En. 19

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 856/2022 APS

APERTURA: 06/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos de limpieza con destino al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.610.-- (Son pesos: Mil seiscientos diez)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela

11/01/2023

S/C 38567 En. 17 En. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 898/2022 APS

APERTURA: 10/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire centrales. Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud Rosario, por un período de doce (12) meses con opción de renovación por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.984.-- (Son pesos: Cuatro mil novecientos ochenta y cuatro)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela - 11/01/2023

S/C 38559 En. 17 En. 18

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01.2023

Adquisición de veintiocho (28) contenedores de residuos de 1.100 litros cada uno para ser utilizados en el Distrito de Industria y Talleres de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 12 de Enero de 2023 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01.2023, especificaciones técnicas correspondiente a los contenedores solicitados, aclarando que los mismos deberán ser fabricados mediante el sistema de rotomoldeado.- Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 492816 En. 17 En. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.252

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de veredas en diferentes espacios públicos de La ciudad.

Presupuesto: \$12.110.000. Sellado: \$6.055. Pliego: \$6.055.

Pliegos Y Presentación de Ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura De Ofertas: 03/02/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 492779 Ene. 17 Ene. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.208

Objeto: Adquisición de juegos infantiles y piso antigolpes para instalar en espacios públicos de la ciudad.

Presupuesto: \$14.112.228,19. Sellado: \$7.056,11. Pliego: \$7.056,11.

Pliegos y Presentación de Ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de Ofertas: 31/01/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 492778 Ene. 17 Ene. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.207

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de la obra "Expansión red de desagües cloacales en los barrios Bri-gadier López, 17 de Octubre, Pizzurno y La Cañada.

Presupuesto: \$479.033.377,57. Sellado: \$7.030,50. Pliego: \$24.328,80. Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de Ofertas: 06/02/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 492749 Ene. 17 Ene. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 085/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos para tareas de mantenimiento de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos c/00/100 (\$19.632.600.-).-

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco c/20/100 (\$39.265,20).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$450 492764 Ene. 17 Ene. 30

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de Apertura: Día 1° de Febrero de 2023, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (55.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$450 492769 Ene. 17 Ene. 30

COMUNA DE GODEKEN

LICITACION PÚBLICA Nro. 001/2022
ORDENANZA Nro. 044/2022

Objeto: Asfaltado de 1.296,75 metros cuadrados aproximados.
Lote 1: 1.296,75 m2 de asfalto en caliente de 4 cm de espesor compactados finales.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Veinticinco Centavos (\$6.959.657,25).

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 30 de enero de 2023, en el horario de 7.30 a 12.00

Valor del pliego: \$ 2.400.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 01 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las ofertas: el día 01 de febrero de 2023 a las 11:00 horas en el local comunal.

\$90 492756 Ene. 17 Ene. 18

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2.023

Objeto: Adquisición de:

- LOTE 1: 1.328 M2 DE LOSETA GRIS CLARO 64 PANES 40X40X3,60 CM; 160 M2 DE LOSETA NEGRA 64 PANES 40X40X3,60 CM; 279,20 M2 DE LOSETA GUÍA GRIS 40X40X3,60 CM (PODO TÁCTILES); Y 12 M2 DE LOSETA ALERTA GRIS 40X40X3,60 CM (PODO TÁCTILES).

- LOTE 2: 80 LUMINARIAS LED 100 WATS

- LOTE 3: 200 M3 DE HORMIGÓN H17.

Apertura 06/02/2.023 - 10 hs. en Córdoba (N) N° 136 - Comuna de Humberto 1°.

Monto de Garantía: \$ 62.900.- para el Lote 1; \$ 31.100.- para el Lote 2; y \$ 43.800.- para el Lote 3.

Valor del pliego: \$ 3.000. Sellado Provincial: \$ 648.

Informes: Tel/Fax: 03493-480321

Correo electrónico: presidencia@humbertoprime.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía

\$100 492748 Ene. 17 Ene. 18

**COMUNA DE SANTA CLARA
DE BUENA VISTA**

LICITACION PUBLICA N° 001/2023

Objeto: Adquisición de una niveladora de arrastre.

Fecha de Apertura: 17/02/2023 a las 8:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 17/02/2023 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548

Sellado Provincial: \$ 648 / Monto de Garantía de Oferta: \$ 62.588.

Costo del Pliego: \$ 3.000

Consultas/Informes: Tel/fax: 03404-493212, correo electrónico comuna-desantaclaradebuena Vista@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMAS OBRAS EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía

\$ 90 492786 Ene. 17 Ene. 18

COMUNA DE COLONIA JOSEFINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/2023

Objeto: Adquisición de un camión con caja volcadora.

Fecha de Apertura: 15/02/2023 a las 8:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro. 602, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 15/02/2023 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro. 602

Sellado Provincial: \$ 648 / Monto de Garantía de Oferta: \$ 258.000

Costo del Pliego: \$3.000.

Consultas/ Informes: Tel/fax: Tel 03492-469075, correo electrónico Comunadejosefina@hotmail.com.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMAS OBRAS Y EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía

\$ 90 492785 Ene. 17 Ene. 18

LICITACIONES ANTERIORES

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.949.416,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro

en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTITUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 20 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 81730/2022

\$ 750 492527 En. 02 En. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACION SEDE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION – COMPLEJO GRANJA LA ESMERALDA – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.103.480,75

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 3.031.034,81

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 606.206.961,50

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 303.103.480,75

FECHA DE APERTURA:

Día: 09 de febrero de 2023

Hora: 09,00 horas

Lugar: Granja La Esmeralda, sito en Av. Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38572 En. 16 En. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0011433-1

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.191.782.529,95 (MES BASE: SEPTIEMBRE/2022)

PLAZO DE OBRA: 24 (VEINTICUATRO) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 2.595.891.264,98

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 2.595.891.264,98

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 08 de Febrero de 2023.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: en dependencias de la Comuna de Arroyo Leyes, sita en Ruta Provincial N° 1 km 12,5, de la Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38551 En. 13 En. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Expediente N° 16108-0004339-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "av. Jorge newbery y av. a.j. paz, entre calles av. Real y g. del solar."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.503.013.854,14

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 31 de enero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 30 de enero de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38577 En. 16 En. 18

AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 939

Objeto: ADQUISICION DE SODA CAUSTICA- ACUED. CENTRO OESTE

Presupuesto Oficial = \$ 3.500.000,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 45.000,00.-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/02/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTO LICITACIONES Y CC- AT: RICARDO BURGOS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aaguassantafesinas.com.ar

S/C 38579 En. 16 En. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1152

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA-DISTRITO SANTA FE

Presupuesto Oficial = \$ 11.433.511,25 +IVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/02/2023-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/02/2023-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38578 En. 16 En. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001540

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍNCULOS, CRUCETAS Y POSTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA UOPAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.332.592,68

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/02/2023 - HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
www.epe.santafe.gov.ar
jchelder@epe.santafe.gov.ar
S/C 38574 En. 16 En. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001537

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.268.354,55 (Pesos, once millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 55/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/02/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el PLIEGO publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001538

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA GRANDES CLIENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.145.497,60 (Pesos, ciento tres millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/02/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.arem com-prassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 38550 En. 13 En. 17

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 5/2023
EXPEDIENTE: N° 54/23.

APERTURA: 09/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS DE CIRUGÍA GENERAL

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 17.685.000 (Son Pesos: Diecisiete Millones Seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.074,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 38543 En. 16 En. 17

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 857/2022 APS

APERTURA: 03/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos de librería con destino al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.800.-- (Son pesos: Cuatro mil ochocientos)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela

11/01/2023

S/C 38566 En. 16 En. 17

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2.023
EXPEDIENTE: 000013/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 53.032.434,8000 (Pesos cincuenta y tres millones treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 80/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 30/01/2.023 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30/01/2.023 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DEMANDA, CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.215,00 (Pesos veintiún mil doscientos quince con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 38571 En. 16 En. 17

S.A.M.Co RAFAELA
DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 03-23

APERTURA: 31/01/2023 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION DE OXIGENO ALMACENADO EN FORMA LIQUIDA, tubos de transporte(distinto volumen) TANQUE CRIOGÉNICO DE ALMACENAMIENTO EN COMODATO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y LA PROVISION DE GASES MEDICINALES EN EL S.A.M.CO RAFAELA " DR J. FERRÉ"-Edificio Central y Anexo-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) - Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 4408.00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ocho) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR. J. FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 38576 En. 16 En. 17

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL
DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°06/22

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación de un servicio de telefonía móvil con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Martes 07 de Febrero del año 2.023 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración - SPPDP - La Rioja 2657 - 3000 - Santa Fe - Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar - nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 38531 En. 16 En. 17

**EL COMITÉ DE CUENCA
ARROYO LAS TURBIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Para la adquisición de una pick up 0 kilometro, doble cabina, tracción integral y/o 4 x 4, de 160 o más CV, motor diesel, del año 2022/2023.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO y RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.

FECHA DE APERTURA de OFERTAS: 26 de enero de 2023 a las 10:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA de OFERTAS: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos Mil).

San Genaro, 10 de enero de 2023.

\$ 135 492739 Ene. 13 Ene. 17

**COMITE DE CUENCA CANAL
PRINCIPAL SASTRE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva O km".

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta : \$ 400.000,00.

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig.López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comite-sastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 25 de Enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o Av. Centenario 399 Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en Comuna de Esmeralda sito en calle Av. Centenario 399, localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe.

\$ 450 492622 Ene. 10 Ene. 23

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**LICITACION PÚBLICA N° 35/2022
PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión de Obra pública y explotación comercial de un Complejo Académico y de Alto Rendimiento Deportivo en el óvalo del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL)

Apertura de las Ofertas: 30/01/2023

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta las 10 horas del día de la apertura, en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 450 492684 Ene. 09 Ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2022
DECRETO N° 00010/2022

MOTIVO: "ENTORNOS SEGUROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- ETAPA I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.672.896.00

APERTURA PROPUESTA: 1° de febrero 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 492795 Ene. 16 Ene. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 (LP 69–SIGH-22)
RESOLUCIÓN 4/23.
SEGUNDO LLAMADO

MOTIVO: "Adquisición de cables para electrobombas sumergibles, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.550,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de enero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 492777 Ene. 13 Ene. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: "Adquisición de ropa de trabajo- policía municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2023 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000

\$ 270 492726 Ene. 13 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/23

Objeto: Contratar el alquiler de escenario con techo, vallas reja, vallas alta de chapa, vallas freestanding, tótems, mangrullo (foh), puestos gastronómicos, y bretes de ingreso, para evento Carnavales de la ciudad, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta c/00/100 (\$ 22.064.350).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con c/70/100 (\$ 44.128,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 492677 Ene. 11 Ene. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 02/01/2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nro. de Expediente: 27001-D-2022.
 Objeto: Provisión e Instalación de Equipamientos de Aires Acondicionados para la Dirección General de Defunciones y Cementerios.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 11.280.000 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta Mil).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:30 hs.
 Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 1 de Febrero de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 30.456 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.pob.ar/licitaciones.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 2 de Febrero de 2023.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 2 de Febrero de 2023 a las 9:00 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.
 \$ 450 492704 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02/01/2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 35150-A-2022
 Objeto: Provisión de Materiales para Iluminación Av.Uriburu E/Av.Circunvalación y Av. Las Palmeras y Av. Las Palmeras E/Av.Uriburu y Playa Pérez.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 60.000.000.- (Pesos Sesenta Millones)
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs.
 Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 2 de Febrero de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 3 de Febrero de 2023.-
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 3 de Febrero de 2023 a las 9:00 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.
 \$ 450 492705 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de enero de 2023
 Repartición solicitante: Secretaria de Cultura y Educación
 Repartición licitante: Oficina de Compras
 Tipo de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
 Nro. de Expediente: 29724/2022
 Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para El Jardín de los Niños
 Presupuesto oficial: \$ 7.900.776.- (Pesos Siete Millones Novecientos Mil Setecientos Setenta y Seis)
 Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Correo electrónico: comprasculturarosario.gov.ar
 Costo de adquisición del sellado: \$15.000.- (Pesos Quince Mil)
 Costo de adquisición del sellado: -
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.
 Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06/02/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.
 \$ 450 492706 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud : 2 de enero de 2023
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 36233-C-2022
 Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario
 Presupuesto Oficial: \$ 8.173.841,84.- (Pesos ocho millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con 84/100)
 Valor del Pliego: \$ 22.069.- (Pesos veintidós mil sesenta y nueve)
 Forma y Lugar de Pago del sellado : Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso, Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.
 Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08/FEBRERO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.
 \$ 450 492708 Ene. 13 Ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/23**

Objeto: Adquisición de Camión y Motohormigonera.
 Fecha de Apertura: 28/02/2023
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe. Recepción de Ofertas hasta el día 28/02/2023 hasta las 10 hs, en Oficina Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Jorge. Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-). Sellado Provincial: \$ 648. Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$ 60.000 Lote 2.- Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico: oficinadecompras@san-jorge.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 492723 Ene. 13 Ene. 26

COMUNA DE CANDIOTI**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023**

Objeto: ADQUISICIÓN UTILITARIO 5 ASIENTOS, TIPO FURGON 0KM.
 Lugar de Apertura: Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/01/2023 hasta las 9 hs., en Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 51.029,00. Costo del Pliego: \$ 2000,00. Consultas/ Informes: Tél/fax: 0342-4906018, Correo electrónico comunadecandiotti@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 492678 Ene. 13 Ene. 26

COMUNA DE SAN CARLOS SUD**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023**

OBJETO: COMPRA DE "HORMIGÓN ELABORADO H21 " CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO
 VENTA DE PLIEGO: Desde el día 10 de enero de 2023 hasta el día 20 de enero de 2023 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00hs, del día 20 de enero de 2023 en la Comuna de San Carlos Sud.
 FECHA DE APERTURA: 20 de enero de 2023 a las 10:00hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (UN MIL CON 00/100.-)
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.
 \$ 135 492727 Ene. 13 Ene. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: VENTA de TERRENOS en CEMENTERIO SANTA ISABEL
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 25/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 25/01/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos un mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 492659 Ene. 11 Ene. 24

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 492604 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 5500 m2 de tratamiento triple en frío

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ochenta mil (\$ 80.000).

\$ 450 492601 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Lote 1 Compra de una cargadora frontal Lote 2 Venta de un tractor Fiat 700E c/pala.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 492600 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: Para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Resolución N° 001/2023.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 23.01.2023.

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 2.000,00.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 250.000,00 (Bajo cheque o pagaré).

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2023.

\$450 492639 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA N° 01-2023

Ordenanza N° 1774/2023

Objeto: Fortalecimiento sistema de videovigilancia - Comuna de Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Cantidad: 30 Cámaras WIFI de 2 MP (infrarrojas) IP - 1 NVR HIKVISION 32 canales y 15 antenas UBIQUITI NANO 5 —3 discos rígidos WD PURPLE 4TB —15 HUB SWITCH 5 puertos RJ45

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30

a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 19/01/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 19/01/2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480— Bouquet - Santa Fe.

\$ 450 492585 Ene. 06 Ene. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARGUELLO CATALINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 03-01-2023.

\$ 50 492680 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARIAS IRMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 492681 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGENTI MARIA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 492682 Ene. 11 Ene. 24

AVISOS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

AVISO

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, hace saber que mediante Decreto N.° 1935 de fecha 29/10/2022 se ha decretado lo siguiente: Vistos: (...). Considerandos: (...). Por ello: El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°: Ratifíquese el Apartado 1° de la Disposición N.° 010/22 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación. Asimismo la Disposición N.° 010/22 de fecha 22/04/2022 de la Secretaría de Educación, dispone: Vistos: (...). Considerandos: (...). Atento a ello: El secretario de Educación Dispone: "Artículo 1°: Sancionar con cesantía por abandono de servicio la señora María Gabriela Nanci Nieva, D.N.I. N.° 23.899.821, docente de la Escuela Primaria N.° 67 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Delegación Regional de Educación - Región VI, encuadrando la gestión en los términos de los Artículos 4° - Inciso b), 6° - Inciso c) y 14° de la Ley N.° 10290; conforme los fundamentos vertidos por la Junta de Disciplina para el Personal Docente en Dictamen N.° 04/20". Continuando el Decreto N.° 1935/22 "Artículo 2°: Establécese que la medida dispuesta en el artículo precedente será efectivizada por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, debiendo determinar dicho organismo la fecha de cese y comunicarla a tal persona con copia del presente instrumento legal en forma simultánea". "Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Por lo antes mencionado: se le ha fijado como fecha de cese el 28/02/2023.

S/C 38584 Ene. 17 Ene. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARMEN FELISA AVALOS, DNI 23.646.313,

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ROLON D Y M s/ MEDIDA EXCEPCIONAL" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: an Lorenzo, 07/09/2022. Disposición N° 31/22. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEDERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE:1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación las niñas Marilyn Xiomara Solange Rolón DNI 51.046.288, f/n 16/03/2011 y Diamela Ayelén Rolón, DNI 49.818.147, f/n 02/10/2009, hijas de Carmen Felisa Avalos, DNI N.º 23.646.313, con domicilio en calle Pueyrredón N° 213 de la localidad de Roldán y de Gregorio Rolón, DNI N° 17.174.659 con domicilio desconocido. (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare la situación de adoptabilidad de las niñas.2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de las niñas;3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.FIRMADO: ROXANA BORSELLI (DELEGADA REGIONAL D.P.P.D.N.A.YF.) Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

Por Disposición Administrativa N° 145/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.431, referenciados administrativamente como "COCERES, FLORENCIA TRIINIDAD - DNI N.º 45.948.528- s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. CARLOS LORENZO COCERES - DNI N.º 27.265.947 - CON ULTIMO DOMILICIO CONOCIDO EN CALLE LIRIO N.º 1742 B LAS FLORES DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 145/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1) DICTAR EL CESE POR MAYORIA DE EDAD de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente mediante Orden N.º 54/21, de fecha 08/04/2021 regularizada por Disposición N.º 54/22 de fecha 21/04/2021 en relación a la adolescente FLORENCIA TRINIDAD COCERES, DNI N.º 45.948.528, fecha de nacimiento 08/06/2004, hija de la Sra. María Florencia Herrera, DNI N.º 29.619.321, con domicilio en calle Tucumán 3542 1 "A" de la ciudad de Rosario y del Sr. Carlos Lorenzo Coceres, con DNI N.º 27.265.947, con domicilio en la calle Lirios 1742 B Las Flores Rosario. B) DISPONER notificar el CESE de la Medida Excepcional de Derechos a la adollescente de marras. C) Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 145/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.431, referenciados administrativamente como "COCERES, FLORENCIA TRINIDAD - DNI N.º 45.948.528 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA FLORENCIA HERRERA - DNI N.º 29.619.321 - CON ULTIMO DOMILICIO CONOCIDO EN CALLE TUCUMAN N.º 3542 1 "A" DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 145/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DICTAR EL CESE POR MAYORIA DE EDAD de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente mediante Orden N.º 54/21, de fecha 08/04/2021 regularizada por Disposición N.º 54/22 de fecha 21/04/2021 en relación a la adolescente FLORENCIA TRINIDAD COCERES, DNI N.º 45.948.528, fecha de nacimiento 08/06/2004, hija de la Sra. María Florencia Herrera, DNI N.º 29.619.321, con domicilio en calle Tucumán 3542 1 "A" de la ciudad de Rosario y del Sr. Carlos Lorenzo Coceres, con DNI N.º 27.265.947, con domicilio en la calle Lirios 1742 B Las Flores Rosario. B) DISPONER notificar el CESE de la Medida Excepcional de Derechos a la adolescente de marras. C) Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 38587 En. 17 En. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1329

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
29 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 00215-0014478-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), por medio del cual la Secretaría de Seguridad Pública solicita la incorporación a las filas de la Policía de la Provincia un total de 250 (doscientos cincuenta) efectivos al Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Pública de este Ministerio solicita se disponga lo conducente a los efectos de que, con la máxima celeridad posible, se proceda a la incorporación de personal para el Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados, fundando el pedido en la imperiosa necesidad de contar con funcionarios idóneos en las distintas áreas de la Institución Policial, y así poder ejecutar una distribución de los recursos precisa y focalizada;

Que manifiesta que la convocatoria y posterior incorporación se funda en lo dispuesto en la Ley N° 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), surgiendo que la determinación para los cupos de ingresantes debe hacerse desde esta Jurisdicción, como así también, la responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto en el cumplimiento de todas las etapas del proceso de selección y posterior cursado, las que serán desdobladas por Escalafón;

Que finalmente, determina los requisitos, modalidad de inscripción, plazos, especialización requerida y vacantes por Unidad Regional, y las etapas del proceso de selección cuya implementación se gestiona;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Seguridad;

Que ahora bien, lo solicitado se encuadra en las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Pública N° 12333, organismo encargado de la formación del personal policial;

Que la presente gestión se inicia en estricto cumplimiento de la planificación de las políticas públicas en materia de seguridad, implementadas por el Gobierno Provincial, y en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo N° 13920;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que se cuenta con los cargos vacantes y el financiamiento para atender la presente gestión;

Que por lo expuesto, conforme a lo establecido en los Artículos 5º, Apartado b), Incisos 4), 8) y 10), y 14º, Inciso 2), de la Ley Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo N° 13920, y atento al Dictamen N° 3175/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), la convocatoria a Concurso para la incorporación de 250 (doscientos cincuenta) postulantes para cubrir cargos de Suboficiales de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Administrativo y Escalafón Servicios - Subescalafón Servicios Especializados, siendo 130 (ciento treinta) cargos para el primero de ellos y 120 (ciento veinte) para el segundo, tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia de Santa Fe, conforme a la discriminación obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la difusión de la inscripción a la convocatoria se realizará en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar), desde el día 16/01/2023 al 19/01/2023, y dicha inscripción se llevará a cabo por el término de 48 hs. desde las 00:00 hs. del 20/01/2023 a las 00:00 hs. del día 22/01/2023.

ARTÍCULO 3º: Implementar el Proceso de Selección para la convocatoria al Concurso indicada en el Artículo 1º del presente acto, que constará de diferentes etapas establecidas y detalladas en el Anexo I que se agrega e integra la resolución.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los postulantes deberán aprobar los requisitos de inscripción, ingreso y del perfil pretendido de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 12521, Ley N° 12333 y demás normas de aplicación, conforme a los Anexos I, II, III, IV, V y IV que se agrega e integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 5º: Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito de forma decreciente a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

ARTÍCULO 6º: Disponer la conformación de un Jurado para llevar adelante el concurso de admisión, quienes estarán facultados para determinar las fechas de cada etapa del presente procedimiento.

ARTICULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

S/C 38506 En. 16 En. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

Resolución Interna 15/2023. Secretaría de Control. Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecidos por la ley Provincial N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal Según el Art. 8, inc. C).

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 03/02/2023.

Depósito Municipal de Vehículos Retenidos. Pte. Perón 3575.

INFORMES: Sec. de Control, Salta 2951, Piso 11. T. 4508055.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

NRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	T	MARCA	MOTOR	CUADRO
185782	14/10/21	18739802	RET	S/D	A	VALLAS/CAÑOS	VALLAS/CAÑOS	VALLAS/CAÑOS
187251	07/12/21	10382203	RET	VLW355	A	FORD	YSAS15572	KA51YT08854
187325	12/12/21	12286902	RET	RGV723	A	RENAULT	2799954	K822000687
187368	14/12/21	10941203	RET	AA338VW	A	RENAULT	D4FG728Q246400	8A1BB2U01HL450377
187493	20/12/21	9901413401	RET	SES322	A	FIAT	159A30388191421	8AS146000RS151769
187651	28/12/21	10387303	RET	DXV321	A	RENAULT	D4FB706Q000093	8A1BB11F2L314525
187653	28/12/21	19548502	RET	EXS010	A	VW	UNF321648	9BWCB05X65T129899
188005	17/01/22	10856003	RET	KST127	A	CHEVROLET	170006158	N/V
178231	04/06/20	14300002	RET	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0020141	N/V
180456	06/01/21	16172202	RET	S/D	M	BAJAJ	JLZCFG73484	N/V
181747	28/04/21	17697502	RET	S/D	M	GILERA	CVDA00A004385	8CVXCH2G9EA067408
182091	12/05/21	17924402	RET	S/D	M	GILERA	AD162FMJH0065851	8CXVC150SHC501086
182740	24/06/21	18294902	RET	S/D	M	MOTOMEL	G062872	8ELM12110GB062872
182965	06/07/21	18530302	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ10B09946	LHJPCCLA6A2630519
183068	11/07/21	16787702	RET	S/D	M	GILERA	1P50FMH0B410821	8CXSMASHFCGR10933
183164	17/07/21	15428102	RET	674KFJ	M	CORVEN	ZS167FML38D400459	8CVJCNL00DA002502
183175	18/07/21	11528302	RET	S/D	M	GILERA	LF162FMJB1088155	8CXVC150SBCF10751
183220	20/07/21	18306902	RET	S/D	M	HONDA	JC30E76403084	9C2JC30706R403084
183300	22/07/21	15050502	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P50FMHD0003177	8CXSMASHFDGC00502
183312	23/07/21	18568402	RET	890LMB	M	GILERA	1P52QMIF5404495	LAEEK1404FF000065
183429	30/07/21	18672102	RET	S/D	M	GILERA	LF163FMLA2053718	LSRPCMLY1BC100054
183474	01/08/21	15429202	RET	S/D	M	HONDA	HA07E65018620	9C2HA07605R018620
183579	07/08/21	18652802	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2C05831908	N/V
183684	12/08/21	18099902	RET	S/D	M	HONDA	KC08E2C709628	8CHKC0820DP004565
183830	18/08/21	18798901	RET	529KYB	M	YAMAHA	1ES2049942	8C6KG0515D0038141
183831	18/08/21	18798801	RET	710EJM	M	BAJAJ	JCGBRG46052	MD2JCS3Z89VG00554
183909	22/08/21	18970202	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0031698	8A2XCHLX6EA025039
183940	22/08/21	12353901	RET	S/D	M	MONDIAL	JL1P52FMH2008201702	8CMMML11A9L2059666
183988	25/08/21	17638602	RET	ADULT	M	CORVEN	1P52FMHG1526740	8CVXCH2G5FA107999
184036	26/08/21	18852502	RET	S/D	M	GUERRERO	LC162FMJNQ290663	8A2YCLNA8GA000159
184044	26/08/21	14246202	RET	038LBI	M	GILERA	AD1P52FMIF0027452	8CXREV125F0000738
184056	27/08/21	18891302	RET	187JGN	M	HONDA	SDH152FMI3C3200185	8CHPCJOE1DL000994
184082	27/08/21	18853702	RET	S/D	M	YAMAHA	E3L6E286616	N/V
184089	27/08/21	18982002	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5834059	8CHPCGB21CL013836
184093	27/08/21	18871202	RET	S/D	M	APPIA	DY152FMHC1297485	8BPC4DLB1CC051474
184356	03/09/21	19092802	RET	S/D	M	APPIA	152FMHA0907086	8BPC4DLB7CC042486
184437	06/09/21	18750302	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM32007041140	LAAXKHAB870008697
184441	06/09/21	18545802	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHG1520517	8CVXCH2G6FA105257
184683	13/09/21	19192302	RET	S/D	M	MOTOMEL	E040907	N/V
184717	14/09/21	19226002	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHC1003971	LF3XCH2G7CA002116
184797	15/09/21	18857002	RET	113HEX	M	GUERRERO	1P50FMHB1012945	LYLXCGL54B1157783
184838	16/09/21	19196002	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG285027656	LTMPCCGB2385027600
184871	17/09/21	18965602	RET	326JPO	M	HONDA	SDH150FMG2D5817523	N/V
184876	17/09/21	18965802	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHJ0012133	8CXSMASHSJGS04377
184988	20/09/21	19198202	RET	S/D	M	GIELRA	LC1P50FMH08098506	8EGSMASHF8GR00762
185056	21/09/21	12359801	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH71203469	N/V
185066	21/09/21	19081002	RET	394AFK	M	HONDA	HA07E67600232	8CHHA07007L000862
185181	24/09/21	15006302	RET	S/D	M	BETA	1P52FMHC1424386	8BMSBU000D1018441
185201	25/09/21	16047402	RET	307JLV	M	HONDA	SDH152FMI3C3204264	8CHPCJOE1DL003728
185209	25/09/21	13025502	RET	S/D	M	GILERA	1P52FMH1311212852	N/V
185338	01/10/21	19473802	RET	S/D	M	GILERA	AD162FMJ00007928	8CPSAH150J0003499
185356	01/10/21	19406902	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHC1145707	LFJXCH2G1GA002599
185385	02/10/21	18742402	RET	S/D	M	HONDA	KC08E2D719432	8CXVC150SHLF02831
185397	02/10/21	19434702	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMI12015264	8CXREV125DR000180
185512	05/10/21	19375402	RET	S/D	M	ZANELLA	1P47FMF0A500289	8A6H944GHBC000841
185650	09/10/21	19482802	RET	S/D	M	HONDA	SDH157FMIC93064547	LALPCJF84A3009540
185705	12/10/21	19562202	RET	S/D	M	MOTOMEL	C013330	8ELM36110CB013330
185726	12/10/21	19562802	RET	S/D	M	ZANELLA	162FMJH5087688	8A6PCK07ZJC220346
185891	17/10/21	17747502	RET	S/D	M	YAMAHA	E3H6E0623	8C6KE1274D0099226
185921	18/10/21	19781202	RET	S/D	M	MOTOMEL	8037568	8ELM151108B037560
185981	20/10/21	19781802	RET	S/D	M	ZANELLA	50HA39114	SB2650
186275	28/10/21	19645202	RET	821KKB	M	MONDIAL	1P52FMH13060889	8AHJ40110DR002903
186450	31/10/21	18745302	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8133218	8CVXCH2G9HA177038
180880	24/02/21	16207902	RET	911KXG	M	CORVEN	JL1P52FMH1308201934	8CVXCH2G5EA0072119
185768	44483	19483402	RET	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8GA03698	8CVJCKL01HA000195
186478	01/11/21	19545202	RET	S/D	M	MOTOMEL	7048135	N/V
186489	01/11/21	19748102	RET	S/D	M	GUERRERO	CVHA00A003241	ACVXCH2G4HA201746

186491	01/11/21	19964802	RET	261GQI	M	GILERA	LC1P50FMHB1011019	8CXSMASHFBGC09216
186493	01/11/21	10032603	RET	083LLK	M	MOTOMEL	F046285	8ELM68150FB046285
186497	01/11/21	10032703	RET	788III	M	MOTOMEL	B065571	8ELM12110B8065571
186506	01/11/21	10033003	RET	ADULT	M	GUERRERO	1P52FMH0B504164	8A2XCHLL7BA041615
186517	02/11/21	10033403	RET	071EDD	M	MOTOMEL	157FMH10A14018	LHJXCHLA3A2647846
186531	03/11/21	19466302	RET	818JCF	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0005299	8A2XCHLL4DA056043
186550	03/11/21	19467002	RET	836KKB	M	CORVEN	1P52FMHE1020887	8CBXCH2G3EA065525
186559	03/11/21	10035403	RET	S/D	M	GUERRERO	LF1P52FMH71319728	LSRXCHLC17A623721
186562	03/11/21	10035603	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHZC023194	N/V
186566	03/11/21	10035803	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM32007022473	LAAAXKHG470011795
186567	03/11/21	19965502	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHG1547312	8CVXCH2G0GA119267
186568	03/11/21	10035703	RET	202ELR	M	MOTOMEL	8038477	8ELM151108B038477
186577	04/11/21	19974802	RET	S/D	M	ZANELLA	LF1P47FMFF1254643	8A6H944AHGC900082
186588	04/11/21	10037003	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2C5823229	8CHPCGB21CL045636
186591	04/11/21	19467502	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ13A11058	LHJYCKLA8D2934864
186593	04/11/21	10036503	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMIF0057395	8CXREV125GR005791
186612	06/11/21	10122603	RET	S/D	M	MOTOMEL	I042016	8ELM15110IB042016
186614	06/11/21	18623802	RET	S/D	M	MOTOMEL	D033043	8ELM31150DB033043
186616	06/11/21	10122503	RET	S/D	M	GUERRERO	6059311	8ELM151106B059311
186619	06/11/21	19467702	RET	ILEG	M	MOTOMEL	F045620	NO VISIBLE
186628	07/11/21	19881202	RET	S/D	M	GILERA	LC1P50FMHB1013875	LYLXCCL58B1155881
186629	07/11/21	10082403	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5821002	8CHPCB21CL002834
186630	07/11/21	10037503	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0024788	8A2XCHLMSG1040333
186631	07/11/21	19786302	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG85800585	8CHPCGB208L015842
186639	07/11/21	10140603	RET	456KDL	M	ZANELLA	163FML2MPD1051496	8A6PCGCZDC500621
186640	07/11/21	10140703	RET	A010CQH	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0070605	8A2XCHLM9GA099662
186647	07/11/21	19103902	RET	S/D	M	MOTOMEL	I020742	8ELM15110IB020742
186705	16/11/21	10312603	RET	S/D	M	CORVEN	CVLA00A018192	8CVXCH2GLA263249
186707	16/11/21	10282503	RET	ANTIRR	M	SUZUKI	E1031252258	BE11A1999907
186719	16/11/21	10282703	RET	732HLK	M	CORVEN	JL1P50FMH11A076527	8CVXCH2G7BA019594
186732	16/11/21	10231603	RET	S/D	M	MONDIAL	1P47FMI81466348	8AHJ24090AR00183
186734	16/11/21	10291203	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0B603492	8A2XCHLN5BA016973
186736	16/11/21	10323803	RET	408LKX	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0005087	8A2XCHLP4FA044867
186750	17/11/21	10283103	RET	S/D	M	APPIA	152FMHA0456296	8BPC4DLE7AC009527
186752	17/11/21	18617502	RET	A007BKC	M	MOTOMEL	G030924	8ELM15110GB030924
186756	17/11/21	18617602	RET	878JBY	M	GILERA	LF1P50FMHB1188485	8CXSMASHFBGR09980
186778	18/11/21	10222703	RET	S/D	M	MOTOMEL	1P52FMH08015112	N/V
186801	18/11/21	10316103	RET	S/D	M	ZANELLA	1P47FMF0AA00280	8A6H944AHBC903722
186820	19/11/21	18746102	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH91010864	N/V
186825	19/11/21	10420103	RET	S/D	M	MOTOMEL	D044559	8ELM12110DB044559
186828	19/11/21	18617902	RET	ANTIRR	M	BAJAJ	JEZWDH63148	8CVA17CZ7EA001283
186837	19/11/21	10420203	RET	273ERU	M	MOTOMEL	8030737	8ELM200708B030737
186839	19/11/21	18260002	RET	010LIJ	M	GILERA	KT1P50FMHD0010693	8CXSMASHFDGC01550
186857	19/11/21	10284403	RET	951DLZ	M	HONDA	SDH157FMIC63017009	LALFCJF8263237107
186867	19/11/21	19983702	RET	312FAZ	M	ZANELLA	1P52FMHA1003290	N/V
186879	20/11/21	10082803	RET	S/D	M	GILERA	KT1P50FMHD0063437	8CXSMASHTDGR01588
186884	20/11/21	18746302	RET	S/D	M	MOTOMEL	165FML8D500234	LX8PCMUB1DF000874
186889	20/11/21	16048902	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	ZS162FMJ80905207	8A2YCKLAXEA000707
186894	21/11/21	18746502	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2C5801355	N/V
186902	21/11/21	19802302	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHG0075443	8CXSMASHFGGC03919
186904	21/11/21	19802502	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P54FMI09030201	8A651280ZAC902863
186916	22/11/21	10292203	RET	499CPU	M	HONDA	1P52FMH51323851	8BMSU00061003210
186918	22/11/21	19489602	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJC1010957	LF3PCKD07CA006227
186932	23/11/21	10284803	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG255034774	LTMPGCG58755063592
186936	23/11/21	10480603	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0007318	8A2XCHLM4DA075037
186941	23/11/21	10480403	RET	S/D	M	CERRO	1P52FMH13053439	N/V
186951	23/11/21	10084503	RET	S/D	M	GIELRA	1P50FMH0B409992	N/V
186961	24/11/21	10420803	RET	S/D	M	CORVEN	162FMJG1223573	8CVPCKD04GA017225
186964	24/11/21	19150302	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0025384	8A2XCHLL6EA072312
186965	24/11/21	10421003	RET	S/D	M	MOTOMEL	C046184	8ELM15110CB046184
186966	24/11/21	10285403	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHA1229588	N/V
186973	24/11/21	19150602	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG275115161	LTMPGCG2X75113209
186985	25/11/21	10483203	RET	ADULT	M	GILERA	AD1P50FMHG0026253	8CXSMASHTGGC00552
186987	25/11/21	10317403	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMH12001461	8A2XCHLL0CA047788
187011	25/11/21	18751902	RET	S/D	M	HONDA	JA04E5G020042	8CHJA044Q6P017575
187013	25/11/21	10084703	RET	S/D	M	BETA	M152FMH38002070	ABMUBU00081001934
187018	26/11/21	10318203	RET	A044LZF	M	BRAVA	RW152FMH17003903	8DYC1107DJ067683
187021	26/11/21	10285903	RET	369HFV	M	APPIA	152FMHA0888915	N/V
187029	26/11/21	10286003	RET	A080UGC	M	CORVEN	1P52FMHJ2021212	8CVXCH2G8JA220452
187032	26/11/21	10318503	RET	S/D	M	GUERRERO	139FM020055000790	LAAACBLA050000427
187080	28/11/21	10554803	RET	907JOU	M	GILERA	KT1P50FMHD0039664	LSRGCHLEXD2007564
187081	28/11/21	10319203	RET	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2C3044734	8BPS4KLT8CC019274
187083	28/11/21	10319303	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHA1005319	N/V
187102	29/11/21	10287003	RET	303KXO	M	CORVEN	162FMJE1186281	LF3PCKD03EA002422
187103	29/11/21	10287203	RET	SD	M	GUERRERO	KT157FMID0004127	LAAAGJLR7D1003484
187120	30/11/21	10223503	RET	609CZU	M	YAMAHA	5AV413437	N/V
187125	30/11/21	10287803	RET	S/D	M	MOTOMEL	F046309	8ELM68150FB046309
187135	30/11/21	10320003	RET	S/D	M	ZANELLA	1P50FMHA12A156414	8CVXCH2G7CA038437
187153	02/12/21	10690703	RET	A071AOM	M	MOTOMEL	H078813	8ELM68150HB078813
187154	02/12/21	10690803	RET	864HGK	M	APPIA	152FMHA0880372	8BPC4DLBAC014449
187157	02/12/21	10289203	RET	S/D	M	MOTOMEL	H027512	8ELM15110HB027512

187164	03/12/21	10289303	RET	S/D	M	ZANELLA	1P47FMF0AC000683	8A6H944AHBC903842
187171	03/12/21	10710103	RET	ILEG	M	YAMAHA	E3D5E002486	8C6KE127180003378
187172	03/12/21	10289503	RET	S/D	M	MOTOMEL	I000329	8ELM12110IB000329
187176	03/12/21	10710303	RET	S/D	M	KELLER	KN162FMJ1M000672	8E7SA4B1XN0000210
187187	04/12/21	10223802	RET	S/D	M	APPPIA	DY157FMJ2C3041803	8VPS4KL06CC000196
187198	05/12/21	10710503	RET	837IED	M	ZANELLA	1P52FMHZC012560	8A6MBSVCZCC110334
187206	05/12/21	10741303	RET	S/D	M	MOTOMEL	J007111	8ELM31150JB007111
187216	05/12/21	10472503	RET	ILEG	M	MOTOMEL	167FML11B01227	LHJYCLLB9B2732501
187223	06/12/21	10590903	RET	S/D	M	MOTOMEL	B030363	8ELM15110BB030363
187225	06/12/21	10691003	RET	598IKK	M	CORVEN	JL253FMM310A206616	8CVCEKNE8AA000020
187232	06/12/21	10124803	RET	A017XGU	M	MONDIAL	1P52FMHGC050347	LXYXCHL08G0995104
187252	07/12/21	10711403	RET	S/D	M	GUERRERO	LF1P52FMHA1035895	8A2XCHLN2AA011583
187255	07/12/21	10691703	RET	A021ZCH	M	GILERA	LC162FMJPE073125	8CVXVC150SHLF01902
187284	09/12/21	10127703	RET	S/D	M	BETA	K172FMM30000376	8BMCHR000A1001012
187293	09/12/21	10091203	RET	S/D	M	HONDA	HA07E65008798	9C2HA07605R008798
187303	10/12/21	10712103	RET	S/D	M	GUERRERO	AD162FMJG0006191	8A2PCKLAGGA000685
187309	10/12/21	10712303	RET	756JDW	M	MONDIAL	1P52FMH12010952	N/V
187313	10/12/21	10712503	RET	S/D	M	CORVEN	CVEA00A009080	8CVXCH2G8FA080717
187338	12/12/21	10730303	RET	S/D	M	MOTOMEL	H080030	8ELM31150HB080030
187339	12/12/21	10225103	RET	ILEG	M	GUERRERO	LC163FMLPQ449855	8A2YCLLF0HA000219
187350	14/12/21	10714303	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMIEB054452	8CVPCJT24EA002900
187352	14/12/21	10692703	RET	A076IHP	M	GILERA	AD1P52FMHJ0028932	8CXSMASHSJGS16270
187357	14/12/21	10692803	RET	267JXY	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0070573	LSRXCHLE1D1021141
187365	14/12/21	10744903	RET	581GSI	M	MOTOMEL	152FMH10A17589	N/V
187372	14/12/21	10745403	RET	ADULT	M	APPPIA	152FMIA0458103	8BPC4DLB9AC012547
187382	15/12/21	10715003	RET	S/D	M	GILERA	LF1P52FMIB1066331	8CXREV125BG000731
187396	16/12/21	10422603	RET	A071WVS	M	CORVEN	ZS162FMJ8H900249	8CVPCCKD08HA031808
187399	16/12/21	10693003	RET	067HQR	M	CORVEN	ZS162FMJ8A002545	8CVJCKL07BA003576
187404	16/12/21	10422703	RET	A041PKX	M	MOTOMEL	H025622	8ELM36110HB025622
187409	16/12/21	10225503	RET	S/D	M	ZANELLA	LC157FMJJE115871	8A6PCKD1ZCC110101
187418	17/12/21	10693103	RET	224HXV	M	MOTOMEL	B057939	N/V
187425	17/12/21	10716603	RET	S/D	M	MONDIAL	161FMJD1077093	LF3PCKD00DA007608
187430	17/12/21	10747403	RET	S/D	M	CORVEN	LF1P52FMHB1289765	8CXSMASHSCGS24283
187440	17/12/21	10816603	RET	S/D	M	APPPIA	152FMH0457660	8BPC4DLB3AC012947
187445	18/12/21	10816803	RET	957HEC	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1016896	8A2XCHLX7BA013462
187446	18/12/21	10717303	RET	S/D	M	MOTOMEL	F015780	N/V
187447	18/12/21	19591502	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMH0AB04249	8A6MBSCACB251889
187463	18/12/21	10717403	RET	425DVB	M	YAMAHA	E387E022304	LBPKE095480082341
187464	18/12/21	10086103	RET	S/D	M	MOTOMEL	SDH157FMIC83021711	LALPCJF84831503614
187469	18/12/21	10974803	RET	046JV B	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0027575	8A2XCHLM3DA078253
187471	18/12/21	10928403	RET	963IOF	M	CORVEN	1P50FMHA11A389215	8CVXCH2G8CA028290
187473	19/12/21	10422903	RET	816KOG	M	APPPIA	DY162FMJ2D3048748	8BPS4KLT7EC026557
187495	20/12/21	10225903	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH91205796	8A6MSB0AZAA002817
187497	20/12/21	10717703	RET	S/D	M	YAMAHA	E3E8E031174	8C6KE1342A0010981
187517	20/12/21	10748003	RET	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1004202522	8CVXCH8A1AA006552
187525	21/12/21	10423503	RET	441KEE	M	YAMAHA	1ES20455194	8C6KG05170037170
187536	21/12/21	10992403	RET	836KEI	M	MOTOMEL	D003862	8ELM05150DB003862
187540	21/12/21	10818503	RET	S/D	M	YAMAHA	E3D5E080128	8C6KE1273B0043078
187542	21/12/21	10992503	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHF0045593	8CXSMASHFFGC02337
187552	22/12/21	10423803	RET	S/D	M	MOTOMEL	156FMI12B00822	LHJYCJLA0C2827056
187575	23/12/21	10749703	RET	521DWN	M	JIANSHE	JS154FMI08A00611744	LAPPCJ29780000
187591	25/12/21	19617302	RET	S/D	M	HONDA ZANELLA	1P52FMH81085034	N/V
187601	26/12/21	10086403	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJ71366288	LF3PCKD0X7D013208
187602	26/12/21	10424703	RET	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0013808	8E71CDA77J0018981
187606	26/12/21	10719403	RET	ADULT	M	GILERA	LF1P50FMHB1127657	N/V
187608	26/12/21	11112103	RET	S/D	M	GILERA	1P52FMH8118853	8CVXCH2G3HA162562
187612	26/12/21	10719503	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH71192606	LYLXCG15571075570
187618	26/12/21	10297103	RET	S/D	M	MOTOMEL	G059781	8ELM68150GB059781
187634	27/12/21	10719803	RET	S/D	M	GUERRERO	JL1P47FMF509A316970	LAAXCBLA990002036
187635	27/12/21	10756103	RET	950EVK	M	MONDIAL	161FMJ81391463	LF3PCKD008D011629
187639	27/12/21	10719903	RET	S/D	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A328696	8A2XCHLL6AA023198
187641	27/12/21	10719603	RET	S/D	M	GUERRERO	147FM42007008147	LAAXCBLAX70008800
187662	29/12/21	11151203	RET	ADULT	M	ZANELLA	1P52FMH71668805	N/V
187666	29/12/21	10693703	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ11B98268	LHJYCKLA2B2731787
187669	29/12/21	11151003	RET	S/D	M	KELLER	KN152FMHL0004491	8E71CDA76M0005224
187678	29/12/21	10693903	RET	907GKE	M	GILERA	LF162FMIA1132868	LF3PCKD09B1009368
153692	04/06/17	101407258	RET	CXQ228	A	FIAT	N/V	8AP178366X4113427
185782	14/10/21	18739802	RET	S/D	A	VALLAS	VALLAS/CAÑOS	VALLAS/CAÑOS
189016	06/03/22	11555103	RET	AJF101	A	RENAULT	5276971	L428084207
189046	07/03/22	11990903	RET	IRQ856	A	AUDI	CDN088842	WAVJF68KXAN035495
189347	16/03/22	11992903	RET	S/D	A	VW	UNF278979	9BWCB05X44T082175
189385	17/03/22	11993203	RET	VCN089	A	FIAT	160A20117903885	9BD1046N3816010
189965	01/04/22	11559803	RET	TJA330	A	VW	UNA813581	8AWZZZ30ZPJ045616
190017	02/04/22	12530903	RET	REJ451	A	RENAULT	4648442	N/V
190293	10/04/22	12572003	RET	KEC751	A	FIAT	310A20110323221	8AP17216NC2224557
190608	18/04/22	11364303	RET	ALS424	A	RENAULT	E7JT7101D095367	VF1B57BK513120329
191541	09/05/22	14368503	RET	VALLAS	A	VALLAS		
191711	13/05/22	11369103	RET	PALLET	A	PALLET		
191982	20/05/22	13482003	RET	S/D	A	FIAT	M159A30388111026	N/V

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000700

Objeto: REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN – RECAMBIO DE MOTOR – FURGÓN LIVIANO – INTERNO N° 2641.

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 31/01/2023. – HORA: 10:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD MOVILIDADES SANTA FE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE

TEL: 4505418 - Int. 2412

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso. - SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 38555 Ene. 16 Ene. 18

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AUDIENCIA PÚBLICA

El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de Venado Tuerto convocan a AUDIENCIA PÚBLICA a efectos de tratar aumento de V.A.D. (Valor Agregado de Distribución) solicitado por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto.

Lugar de celebración: Museo Regional Cayetano Silva - Maipú 966 - V.T.
Fecha: 30 de enero de 2023.

Hora: 20,00

Inscripción Registro de Participantes: desde el 17 de enero hasta el 25 de enero inclusive.

Lugar de inscripción: página web, www.venado.gob.ar.

Cierre de inscripción: 23,59 hs. del 25/01/23.

S/C 492741 Ene. 16 Ene. 18

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 003

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 ENE 2023

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 11.544 y N° 20.744 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; las Leyes Provinciales N° 13.920 y N° 10.468, sus modificatorias, complementarias y de aplicación y las Resoluciones Ministeriales N° 018/2014 y N° 120/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.920 asigna a este Ministro la tarea de asistir al Señor Gobernador en todo lo relacionado al cumplimiento de la legislación laboral y, en especial, entender en la difusión, aplicación y vigilancia de la legislación laboral vigente.

Que en ejercicio de dichas funciones, esta Jurisdicción tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales respecto de las y los trabajadores que laboren en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Que a tales efectos, mediante Resoluciones Ministeriales N° 018/2014 y N° 120/2022 se reguló lo atinente a los servicios administrativos brindados por esta Autoridad Administrativa de Trabajo en materia de documentación laboral y demás elementos de contralor, estableciendo los trámites, requisitos, procedimientos y circuitos administrativos para que las y los empleadores cumplan con las obligaciones de llevar el Libro Especial de Sueldos y Jornales (libro manual y hojas móviles) establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 y sus modificatorias.

Que el día 09 de noviembre de 2022 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social suscribieron el Convenio de Colaboración e intercambio de información para la utilización del sistema denominado "Libro de Sueldos Digital" con el objeto de implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea con su promoción, en su registración, en su regulación, en su fiscalización y control, con el fin de atacar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas.

Que el mencionado sistema informático permitirá al empleador confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica vía "Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe", a la vez que servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricar ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo.

Que de esta manera se permite a las y los empleadores cumplir sus obligaciones registrables con eficiencia y mediante la única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete al Ministerio como Autoridad Administrativa del Tra-

bajo en la Provincia de Santa Fe, por lo que resulta conveniente avanzar en su implementación.

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los empleadores y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimientos seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de este Ministerio, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes:

Que por lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL. Aprobar el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, para las y los empleadores que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Santa Fe y que hayan sido notificados para su uso por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 2º – OBLIGATORIEDAD. El Sistema Digital como soporte del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, será único y de uso obligatorio para todas las declaraciones y presentaciones que refieran al mes de marzo 2023 en adelante. El libro digital de sueldos y jornales podrá ser presentado y rubricado mensualmente hasta el último día del mes inmediato posterior del período vencido y liquidado.

ARTÍCULO 3º – PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA. El sistema informático "Libro de Sueldo Digital" identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, esta Autoridad Administrativa del Trabajo dejará constancia de la presentación extemporánea, labrando la pertinente acta de infracción. El silencio o respuesta improcedente será motivo de la continuidad del procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 10.468 y el Régimen General de Sanciones por infracciones laborales.

ARTÍCULO 4º – IMPLEMENTACIÓN VOLUNTARIA. Para el Libro Especial de Sueldos y Jornales (Libro Manual – Hojas Móviles) de los meses de Enero y Febrero del año 2023, cualquier empleador o empleadora que cumpla con los requisitos de la presente Resolución, podrá optar por implementar el presente Sistema Digital de manera voluntaria o solicitar, del 01 de enero al 30 de marzo de 2023, una Rúbrica de validez Bimestral del libro especial de sueldos y jornales (libro manual – hojas móviles) de acuerdo al procedimiento online establecido en la Resolución Ministerial N° 120/2022.

ARTÍCULO 5º – EMPRESAS O EMPLEADORES NUEVOS. Quienes inicien actividad con personal en relación de dependencia podrán optar por implementar el Libro de Sueldos Digital o solicitar la Rúbrica del libro especial de sueldos y jornales, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 018/2014 y al procedimiento online establecido en la Resolución Ministerial N° 120/2022, para rubricar, únicamente, las presentaciones referidas al mes en curso y el inmediato posterior.

ARTÍCULO 6º – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL. Para utilizar el Sistema Digital del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, las y los empleadores deberán:

a) generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderados y/o autorizados con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos;

b) ingresar al Servicio "Libro de Sueldo Digital" en la página web de AFIP y, por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por AFIP. Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones;

c) efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador en modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe la información de las liquidaciones de haberes correspondientes;

d) validar y aceptar las liquidaciones.

Una vez generado el archivo en el libro especial de Sueldos y jornales de la Provincia de Santa Fe, el mismo podrá ser descargado desde el módulo "consultas" del servicio.

ARTÍCULO 7º – DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA. Las y los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada. Para subsanar errores en el procesamiento de los datos cargados y/o fallas de tipo informáticas que presente el Sistema Digital, las y los empleadores deberán dirigirse exclusivamente a la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social dependiente de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos, por los medios que esta última establezca en su reglamentación.

ARTÍCULO 8º – DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La opción establecida

en los artículos 4 y 5, para realizar la rúbrica de acuerdo el procedimiento online establecido en la Resolución N° 120/2022, sólo tendrá vigencia por el año calendario 2023.

ARTÍCULO 9° – ABROGACIÓN. Abrogar toda norma que se oponga a la presente en materia de rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10° – Registrar, comunicar, publicar y archivar.

DR. JUAN MANUEL PUSINERI

Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social

S/C 38575

En. 13 Ene. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO DE 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$86,25 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$172,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$198,80 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38554

En. 13 Ene. 26

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 347 suscripto en fecha 26/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Perez Entrelivano, Gabriela Carina Cecilia DNI 20950538, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492717 Ene. 13 Ene. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 349 suscripto en fecha 24/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Perez Entrelivano, Gabriela Carina Cecilia DNI 20950538, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492718 Ene. 13 Ene. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo F 11 Contrato Nro 816 suscripto en fecha 05/04/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL — PILAY S.A. - Pilares y los Sres. CAMERLO PAULA RENATA DNI 30431978 e INNOCENZI RAMIRO NICOLAS DNI28.824.500 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 492683 Ene. 11 Ene. 17

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 01 N° 1409 suscripto en fecha 02/12/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A - PILARES y la Sra. Somma, Sofía Margarita, DNI: 30.688.659, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492686 Ene. 11 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N°: 309 suscripto en fecha 211212020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Pérez Llana, Federico José DNI 28229852 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492687 Ene. 1 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N°: 383 suscripto en fecha 211212020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Perez Llana, Federico José DNI 28229852 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492689 Ene. 1 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N°: 419 suscripto en fecha 2/12/2020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Perez Llana, Federico José DNI 28229852 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 492690 Ene. 1 Ene. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA INTEGRAL COINAG LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° al 40° del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Integral Coinag Limitada convoca a Asambleas Electorales de Distrito, las que se realizarán el día 17 de Marzo de 2023 a las 8 horas en todos los distritos de la Cooperativa, para elegir a los delegados titulares y suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2022, y que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo a la siguiente descripción de distritos con la especificación de las secciones dependientes de cada uno de ellos: Distrito ALBERDI. Domicilio de la Asamblea y votación, Bv. Rondeau 3633 - Rosario. Distrito ALDAO. Domicilio de la Asamblea y votación, G. Lagomarsino 126 - Aldao (Santa Fe). Distrito CAPITAN BERMUDEZ. Domicilio de la Asamblea, Pte. Perón 12 - Capitán Bermúdez (Santa Fe). Sección Capitán Bermúdez. Lugar de votación, Pte. Perón 12. Sección Maciel. Lugar de votación, San Martín 420. Distrito FRAY LUIS BELTRAN. Domicilio de la Asamblea y votación, Avda. San Martín 1001 - Fray Luis Beltrán (Santa Fe). Distrito LA SALADA. Domicilio de la Asamblea y votación, Sarmiento y F. Quiroga - Luis Palacios (Santa Fe). Distrito MARIA SUSANA. Domicilio de la Asamblea

y votación, Rivadavia 701 - María Susana (Santa Fe). Distrito SERODINO. Domicilio de la Asamblea y votación, Las Heras 860 - Serodino (Santa Fe). Distrito TIMBUÉS. Domicilio de la Asamblea y votación, Bolívar y Mitre - Timbúes (Santa Fe). Distrito TOTORAS. Domicilio de la Asamblea, 9 de Julio 1380 - Totoras (Santa Fe). Sección TOTORAS. Lugar de votación, 9 de Julio 1380. Sección Oliveros. Lugar de votación, Sarmiento 27. Distrito PUERTO-SAN LORENZO. Domicilio de la Asamblea, Av. San Martín 994 - San Lorenzo (Santa Fe). Sección Puerto Gral. San Martín. Lugar de votación, Belgrano 985. Sección San Lorenzo. Lugar de votación, Av. San Martín 994; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados en cada Asamblea Electoral de Distrito para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Elección de Delegados Titulares y Suplentes como se indica a continuación: Distrito Electoral Alberdi: Ocho delegados titulares y ocho suplentes. Distrito Electoral Aldao. Cuatro delegados titulares y cuatro suplentes. Distrito Electoral Capitán Bermúdez: Ocho delegados titulares y ocho suplentes. Distrito Electoral Fray Luis Beltrán: Seis delegados titulares y seis suplentes. Distrito Electoral La Salada: Cuatro delegados titulares y cuatro suplentes. Distrito Electoral María Susana: Cinco delegados titulares y cinco suplentes. Distrito Electoral Serodino: Seis delegados titulares y seis suplentes. Distrito Electoral Timbúes: Cinco delegados titulares y cinco suplentes. Distrito Electoral Totoras: Ocho delegados titulares y ocho suplentes y Distrito Electoral Puerto-San Lorenzo: Seis delegados titulares y seis suplentes.

Del Reglamento Electoral. Artículo 9. Las listas serán presentadas ante el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días a la fecha fijada para la celebración de la respectiva Asamblea Electoral. Artículo 13. Las mesas receptoras de votos en cada distrito y sección electoral estarán habilitadas, para la recepción de los mismos, durante el horario de 8 a 16 horas.

Consideraciones especiales: atendiendo al significativo aumento de casos de COVID-19 producido en las últimas semanas, de producirse efectivamente Asambleas Electorales en cualesquiera de los Distritos de la Cooperativa Integral Coinaj Limitada, se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas por los protocolos y/o normas locales, provinciales y/o nacionales vigentes o futuras que rijan en relación con la realización de las mismas.

ROSARIO, 10 de Enero de 2023.

EDGARDO E. GIULIANI
Presidente

GREGORIO G. DE MARCO
Secretario
\$ 100 492752 Ene. 17 Ene. 18

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS
DEL EDIFICIO "SAN JORGE"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a asamblea extraordinaria para el día 19 de Enero de 2023, para las 19.00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 19.30 horas en 2da. Convocatoria, en el Auditorio del Centro Comercial e Industrial de Arroyo Seco, cito en calle Lisandro de la Torre 250 de la ciudad de Arroyo Seco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Declaración de legalidad y/o procedencia de la convocatoria a la asamblea extraordinaria.

2.- Designación de Presidente de la Asamblea, Secretario de actas y de dos personas para firmar.

3.- Comunicación del Administrador actual que por razones de índole personal no continuará ejerciendo sus funciones a partir del 1 de Febrero de 2023. Designación de nuevo administrador de entre los propuestos en este acto, si lo hubiere, caso contrario se estipulará plazo máximo para nueva designación y toma a cargo del nuevo Administrador o en su defecto a un Administrador interino que será de aprobación de los propietarios por mayoría.

4.- Rendición y aprobación de las cuentas del Administrador de los periodos octubre, noviembre y diciembre de 2022 y los días de enero de 2023, proporcionales a la fecha de la convocatoria a asamblea, esto es 19 de enero de 2023.

5.- Fecha máxima y límite de entrega de documentación de rigor al nuevo administrador.

6.- Aprobación de la gestión de administración del administrador saliente, Sr. Claudio De Paolo, hasta la fecha de la asamblea, esto es 19 de enero de 2023. ASISTIR CON PUNTUALIDAD.

Arroyo Seco, 11 de Enero de 2023. Administrador actual Sr. Claudio De Paolo.

\$ 165 492762 Ene. 17 Ene. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2023 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 64, cerrado el 31 de Octubre de 2022, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea;

3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 40 párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2021/2022;

4) Consideración Resultados del Ejercicio;

5) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes;

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

FERNANDO J. BUYATTI
Presidente

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 491965 Ene. 16 Ene. 20

**ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO REGIONAL
DE VILLA TRINIDAD
Y COLONIA ANA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias, convocamos a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 26 de Enero de 2023, a las 18:30 horas en la Sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, Saavedra 404, de la localidad de Villa Trinidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes del 24º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2022.

Esperando vernos acompañados por vuestra distinguida presencia saludémosle muy atentamente.

JOSE LUIS SANCHEZ
Presidente

GUILLERMO OSVALDO MATINOTTI
Secretario

NOTA: las asambleas sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualesquiera sea el número de socios presentes.

\$ 354,42 492811 Ene. 16 Ene. 18

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día lunes 06 de febrero de 2023 en la sede social sita en Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los ejercicios números 26 finalizado el 31 de diciembre de 2019, 27 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 28 finalizado el 31 de diciembre de 2021, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios números 26 finalizado el 31 de diciembre de 2019, 27 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 28 finalizado el 31 de diciembre de 2021, conforme al artículo décimo noveno del Estatuto Social, comprensivos de: Informe del Auditor; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; cuadros y anexos pertinentes.
- 4.- Consideración de la gestión cumplida por los directores salientes.
- 5.- Fijación del número de directores, elección y designación de las nuevas autoridades.
- 6.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2011 de aumento de capital a la suma de \$42.000 conforme al inc. 4, art. 234, Ley 19550 y de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2011 por la cual se consideró y ratificó el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2011, a fin de culminar el trámite regularización de inscripciones ante la Inspección de Personas Jurídicas. Se deja expresa constancia que la inclusión del punto a consideración de los socios se realiza a los efectos de un debido relato secuencial de los hechos, ya que el aumento del capital hasta el quintuplo se encuentra previsto en el Estatuto Social vigente, conforme al artículo 188, Ley 19550.
- 7.- Consideración de la distribución de utilidades.
- 8.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día lunes 06 de febrero de 2023 en la sede social sita en Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 31 de marzo de 2011 por la cual se modificó la sede social estableciéndola en Galpón 3 Dique 1 Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 3.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2011 por la cual se modificaron los artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Sexto del Estatuto Social.
- 4.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria a celebrada el día 18 de diciembre de 2019, por la cual: a) se decidió un aumento de capital social por encima del quintuplo, elevándolo de \$42.000 a \$3.402.000, conforme al inc. 1, artículo 235, Ley 19550, y se establecieron las condiciones de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, modificando el artículo quinto del Estatuto Social; b) se decidió la modificación del Estatuto Social en su artículo cuarto, ampliando el plazo de la sociedad a 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público; en su artículo décimo tercero, determinando el monto y forma de la garantía que deben prestar los directores, conforme al artículo 256, Ley 19550, en sus artículos décimo cuarto y décimo noveno, adecuando la cita normativa al nuevo CCC; la denominación/razón social de las entidades financieras enunciadas como autorizadas a operar con la sociedad y la denominación de los organismos de contralor; y c) se aprobó el texto ordenado del Estatuto Social conforme las resoluciones asamblearias.
- 5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consul-

tarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 18/12/2019.-

\$ 1075 492783 En. 16 En. 20

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 12 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Ratificación de la aprobación de la documentación correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2017, 31.12.2018 y 31.12.2019 consideradas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 06.07.2018, 26.07.2019 y 21.09.2020.
- c).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 250 492780 En. 13 En. 19

**JAKAS, KOKIC, IVANCICH
Y CIA. LTDA. S.A**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 2023 a las 10 horas, en el local social de calle Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 970 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2022 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.
3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 161 del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.
5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

EL DIRECTORIO

\$ 250 492720 Ene. 13 Ene. 19

LA FLORIDA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 8 de Febrero del 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art.234, inc.1, Ley General de Sociedades, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de Junio de 2021 y el 30 de Junio de 2022;

3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura;

4) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura;

5) Consideración de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.

6) Nombramiento de Liquidadores a propuesta del Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente.

\$ 250 492719 En. 13 En. 19

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Enero de 2023 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle AVENIDA ARIJON 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 7 de febrero de 2023, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -juntamente con la presidente- el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo N°234 inc. 1 de la Ley N°19550; correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de Junio de 2021

3) Consideración del resultado y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico

5) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo N.º 234 inc. 1 de la Ley N°19550; correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de Junio de 2022

6) Consideración del resultado y determinación de su destino.

7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.
\$ 250 492699 Ene. 13 Ene. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CELAG S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 24 de agosto de 2022.

Socios: HERNAN OCAMPO, nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIJ 20-34690333-4 y EMANUEL LUCIANO MELATINI, nacido el 20 de Noviembre de 1996, Argentino, empresario, domiciliado en Calle 9 N° 1288 de la localidad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.568.896, CUIT 20-39568896-1.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle 14 N° 651, departamento 3 B, de la ciudad de Las Parejas, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de CELAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos operacionales: la Lubricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones:

OCAMPO HERNAN suscribe sesenta y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y cinco mil pesos del capital social y EMANUEL LUCIANO MELATINI suscribe quinientos ochenta y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos ochenta y cinco mil pesos del capital social. Los socios integraran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 70 492770 Ene. 17

DOS LEGADOS SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 1991/2022 - CUIJ 21-05209271-7 - DOS LEGADOS SA s/Designacion De Administradores, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de DOS LEGADOS SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha el 10/03/2022 se ha determinado que el directorio quede conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Germán Otto Stuber, DNI N° 30.764.922, domiciliado en calle 9 de Julio N° 141 de la localidad de María Juana; VICEPRESIDENTE: Sr. Guillermo Otto Stuber, DNI N° 33.279.946, domiciliado en calle Buenos Aires N° 84 de la localidad de María Juana; y DIRECTORA SUPLENTE: Sra Martha Laura Úrsula Gaviglio, DNI N° 4.576.064, domiciliada en calle 9 de Julio N° 592 de la localidad de María Juana.

Santa Fe, 23 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 492784 Ene. 17

DOÑA BLANCA S.A.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados DOÑA BLANCA S.A. s/Subsanacion. Expte. N° 678.2022; CUIJ N° 21-05395273-6, se hace saber que por acta de fecha 30 de agosto de 2022, los socios Guillermo Osvaldo MARTINOTTI, D.N.I. N° 28.577.213, JESICA INÉS MARTINOTTI, D.N.I. N° 31.369.281, y César Hugo MARTINOTTI, D.N.I. N° 37.396.967, resolvieron subsanar la sociedad "MARTINOTTI GUILLERMO OSVALDO, MARTINOTTI JESICA INES y MARTINOTTI CESAR HUGO", CUIT N° 30-71651331-5", con domicilio legal en calle Simón de Iriondo N° 625 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, adoptando el tipo SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación DOÑA BLANCA S.A., continuadora de MARTINOTTI GUILLERMO OSVALDO, MARTINOTTI JESICA INES y MARTINOTTI CESAR HUGO, cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Guillermo Osvaldo MARTINOTTI, apellido materno Vignolo, argentino, nacido el 04/05/1981, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 28.577.213, CUIT N° 20-28577213-4, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 625 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; JESICA INÉS MARTINOTTI, apellido materno Vignolo, argentina, nacida el 21/01/1986, de estado civil soltera, de ocupación Productora Agropecuaria, D.N.I. N° 31.369.281, CUIT N° 27-31369281-2, domiciliada en calle Cuyo N° 575 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y César Hugo MARTINOTTI, apellido materno Vignolo, argentino, nacido el 30/05/1994, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 37.396.967, CUIT N° 20-37396967-3, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 30 de agosto de 2022.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: DOÑA BLANCA S.A.

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Simón de Iriondo N° 625 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tiene por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$ 1.950.000,00) representado por Un mil novecientos cincuenta (1.950) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, integrado en el acto de subsanación con el patrimonio neto de la sociedad que se subsana conforme Estado de Situación Patrimonial de regularización.

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: Como Directores Titulares: a Guillermo Osvaldo MARTINOTTI, D.N.I. N° 28.577.213 y a Jessica Inés MARTINOTTI, D.N.I. N° 31.369.281 y como Director Suplente: a César Hugo MARTINOTTI, D.N.I. N° 37.396.967. Directorio de carácter plural se designa como Presidente del Directorio al Sr Guillermo, Osvaldo Martinotti, D.N.I. N° 28.577.213 y como Vicepresidente a la señorita Jessica Inés Martinotti Dni n° 31.369.281.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 14 de diciembre de 2022. Dra. Julia Fascendini Secretaria.
\$ 123,75 492753 Ene. 17

DMJ TRUCKS S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Cesión de cuotas, prorroga y aumento de capital de la sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

CEDENTES: Juan Manuel De Grandis, nacido el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, D.N.I. 28.496.067, C.U.I.T. 20-28496067-0 con domicilio en calle Córdoba N° 473, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, cede, vende y transfiere (20.333) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (PESOS DIEZ CON 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 203.330,00 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), en la suma de \$ 210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100) que se abonan en efectivo; y Maximiliano Omar De Grandis, de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, D.N.I. 30.757.750, C.U.I.T. 20-30757750-0 con domicilio en calle Córdoba N° 166, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Cede, vende, y transfiere (20.333) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (PESOS DIEZ CON 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 203.330,00 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), en la suma de \$ 210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100) que se abonan en efectivo.

CESIONARIOS: la Señora Alicia Massud, de apellido materno Atara, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Setiembre mil novecientos cincuenta y siete, D.N.I. 13.698.481 C.U.I.T. 27-13698481-6, de estado civil divorciada de Omar Elbio De Grandis, conforme sentencia N° 439 de fecha 03/07/2000 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5a. Nominación Rosario, Santa Fe, con domicilio en calle Córdoba 166, de la ciudad de Puerto General San Martín, de profesión comerciante adquiere la cantidad de (30.333) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (PESOS DIEZ CON 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 303.330,00 (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), en la suma de \$ 310.000 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100) que se abonan en efectivo; y el señor Diego Omar De Grandis de apellido materno Massud, de nacionalidad Argen-

tino, de estado civil soltero, nacido el veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, D.N.I. 25.814.606, C.U.I.T. 23-25814606-9 con domicilio en calle Córdoba 172, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante adquiere la cantidad de 10.333 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (PESOS DIEZ CON 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 103.330,00 (PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), en la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100) que se abonan en efectivo.

DENOMINACIÓN: "DMJ TRUCKS S.R.L."

DOMICILIO: en calle San Martin 182, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar tareas de transporte de cargas con rodados propios o de terceros en todo el territorio del país y el extranjero. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 610.000 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100) dividido en 61.000 (sesenta y un mil) cuotas sociales de valor \$ 10 (PESOS DIEZ) cada una de valor nominal, suscriptas en la siguiente proporción: 30.333 (treinta mil trescientos treinta y tres) cuotas o sea un capital de \$ 303.330 (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100) la socia Alicia Massud; y 30.667 (treinta mil seiscientos sesenta y siete) cuotas o sea un capital de \$ 306.670 (PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) el socio De Grandis Diego Omar,

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del socio DE GRANDIS DIEGO OMAR en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen.

BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

FECHA DEL CONTRATO: 27 de Diciembre de 2022.

PERIODO DE PUBLICACION; Un día.

\$ 130 492763 Ene. 17

ENIMAX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El RegistrO Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 04 de enero de 2023, la publicación de las modificaciones al contrato social, en cuanto a la cesión de cuotas sociales, retiro de socio, renuncia a la gerencia, dentro del Expte. N° 17/23. En fecha 23 de septiembre de 2022, el Sr. DAVID BERNABE SALEY, DNI N° 25.925.513, con C.U.I.L. N° 23-25925513-9, nacido el 30 de mayo de 1977, argentino, estado civil casado con María Cecilia Ahumada, DNI N° 31.152.630, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rademil 469, de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de la señora BETIANA LORENA CARRANZA, DNI N° 30.683.586, con C.U.I.L. N° 27-30683586-1, nacida el 04 de enero de 1984, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Almafuerte 979 de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, la cantidad de VEINTICINCO Y CINCO (25) cuotas de capital, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250). El Sr. DAVID BERNABE SALEY, DNI N° 25.925.513, con C.U.I.L. N° 23-25925513-9, nacido el 30 de mayo de 1977, argentino, estado civil casado con María Cecilia Ahumada, DNI N° 31.152.630, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rademil 469, de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del señor DANIEL SEBASTIÁN RIZZUTI, DNI N° 31.095.999, con C.U.I.L. N° 20-31095999-6, nacido el 17 de octubre de 1974, argentino, estado civil soltero, de profesión técnico en informática, con domicilio en calle Rondeau 80 de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, la cantidad de VEINTICINCO Y CINCO (25) cuotas de capital, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250). El Sr. DAVID BERNABE SALEY, DNI N° 25.925.513, con C.U.I.L. N° 23-25925513-9,

nacido el 30 de mayo de 1977, argentino, estado civil casado con María Cecilia Ahumada, DNI N° 31.152.630, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rademil 469, de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del señor GUSTAVO ALEJANDRO BONIFACIO, DNI N° 20.642.128, con C.U.I.L. N° 20-20642128-3, nacido el 08 de diciembre de 1968, argentino, estado civil casado con Valeria Isabel Josefina Murgia, de profesión comerciante, con domicilio en calle Somoza 815 de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires la cantidad de VEINTICINCO Y CINCO (25) cuotas de capital, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), quedando el capital social de ENIMAX SRL conformado de la siguiente manera: La socia BETIANA LORENA CARRANZA la cantidad de cien (100) cuotas de capital, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000); el Socio DANIEL SEBASTIÁN RIZZUTI la cantidad de cien (100) cuotas de capital, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000); y el Socio GUSTAVO ALEJANDRO BONIFACIO la cantidad de cien (100) cuotas de capital, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Asimismo, a partir del día 23/09/22, el Sr. DAVID BERNABE SALEY, renuncia al cargo de gerente; los socios que representan el 100% del capital social, aprueban sus gestiones.

\$ 100 492760 Ene. 17

EDUARDO B. VINZIA Y ASOCIADOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime N° 13 celebrada el día 19 de Octubre de 2021, se ha fijado el número de Directores titulares y suplentes, su designación y fijación de domicilio especial.

Se fijó el número de Directores en un (1) director titular y un (1) director suplente. Como Director Titular fue elegida María Cecilia Vinzia, D.N.I. 29.762.787, fecha de nacimiento 25/10/1982, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con Domicilio en Andes 177 - Roldán - Santa Fe - Argentina, de profesión comerciante. Como Director Suplente fue elegido Eduardo Benjamín Vinzia, D.N.I. 5.078.944, fecha de nacimiento 16/02/1950, nacionalidad argentina, estado civil casado, cónyuge Susana Lina María Olivo, con Domicilio en Andes 177 - Roldán - Santa Fe - Argentina, de profesión contador público.

Se designó Presidente del Directorio a María Cecilia Vinzia.

Todos los Directores fijan su domicilio especial en Andes 177, Roldán, Provincia de Santa Fe.

Además, en la Asamblea Ordinaria Unánime mencionada anteriormente, se resolvió el Cambio de Domicilio de la Sede Social llevando la misma a Rioja 1037 Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 492766 Ene. 17

FAGA INVERSIONES S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: José Luis Fagaburu, nacido el 6 de noviembre de 1975, D.N.I. N° 14.715.227, C.U.I.T. 20-14715227-3, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Zeballos N° 3553, de Rosario; y Lucia Gala Fagaburu, nacida el 31 de diciembre de 1974, D.N.I. N° 41.604.904, C.U.I.T. 27-41604904-7, soltera, argentina, empresaria, domiciliado en calle Zeballos N° 3553, de Rosario.

Fecha del instrumento: 20 de diciembre de 2022.

Razón Social: FAGA INVERSIONES S.R.L.

Domicilio: ZEBALLOS N° 3553, de la ciudad de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, Venta al por mayor y menor de artículos de óptica, lentes de sol, y fotografía. Venta por mayor y menor de prendas de vestir y accesorios. Venta por mayor y menor de artefactos electrónicos. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 600.000, representado por 60.000 acciones de \$ 10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sr. Jose Luis Fagaburu, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 492751 Ene. 17

ESTABLECIMIENTO JOSE PÍO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO JOSE PIO S.A. S/Constitución De Sociedad. EXPTE. CUIJ N° 21-05395303-1, se hace saber que por acta de fecha 18 de Octubre de 2022, los Sres. Denio Bartolo MARTINA, D.N.I. N° 6.286.191, Carmen Teresa MARCHETTI, D.N.I. N° 3.028.630, Ivana del Rosario MARTINA, D.N.I. N° 18.560.811 Damián Rafael MARTINA, D.N.I. N° 20.523.475 y Franco Rene MARTINA, D.N.I. N° 25.353.812; resolvieron constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Denio Bartolo MARTINA, apellido materno Odetti, argentino, nacido el 05/05/1937, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 6.286.191, CUIT N°

20-06286191-7, domiciliado en calle Independencia N° 161 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Carmen Teresa MARCHETTI, apellido materno Filippi, argentina, nacida el 02/01/1939, de estado civil casada, de ocupación Jubilada, D.N.I. N° 3.028.630, CUIT N° 27-03028630-3, domiciliada en calle Independencia N° 161 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Ivana del Rosario MARTINA, apellido materno Marchetti, argentina, nacida el 04/10/1967, de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, D.N.I. N° 18.560.811, CUIT N° 27-18560811-0, domiciliada en calle Independencia N° 382 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Damián Rafael MARTINA, apellido materno Marchetti, argentino, nacido el 06/10/1969, de estado civil casado, de ocupación empleado, D.N.I. N° 20.523.475, CUIT N° 20-20523475-7, domiciliado en calle Oreste Botturi N° 438 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Franco Rene MARTINA, apellido materno Marchetti, argentino, nacido el 08/10/1976, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, D.N.I. N° 25.353.812, CUIT N° 20-25353812-1, domiciliado en calle Albert Sabin N° 233 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 18 de Octubre de 2022.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "ESTABLECIMIENTO JOSE PÍO S.A."

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Independencia N° 161 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche

fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e internada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) representado por Diez Mil (10.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, como Directores Titulares a Damián Rafael MARTINA, D.N.I. N° 20.523.475 y a Denio Bartolo MARTINA, D.N.I. N°

6.286.191 y como Directores Suplentes: a Ivana del Rosario MARTINA, D.N.I. N° 18.560.811 y a Franco Rene MARTINA, D.N.I. N° 25.353.812. Siendo el Directorio de carácter plural se designa como Presidente del Directorio al Sr. Denio Bartolo MARTINA, D.N.I. N° 6.286.191. y como Vicepresidente al Sr. Damián Rafael MARTINA, D.N.I. N° 20.523.475.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 15 de diciembre de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 123,75 492754 Ene. 17

FRENOS PESADOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 9 y 10 de la Ley 19550, se hace saber que se constituye la sociedad FRENOS PESADOS S.R.L.

1- Fecha de constitución: 12 de octubre de 2022

2- Socios fundadores: Daniel Alberto Pontello, argentino, casado en primeras nupcias con Dina Mercedes Nuñez, nacido el 14 de agosto de 1956, comerciante, D.N.I. N° 12.381.382 (CUIT 20-12381382-1), con domicilio en Sarmiento 2088 de la ciudad de Funes, CLAUDIO ANGEL PONTELLO, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Saraceni, nacido el 18 de junio de 1963, comerciante, DNI N° 16.267.347 (CUIT 20-16267347-6), con domicilio en calle San Nicolás 260, de esta ciudad y MARCELO ALEJANDRO PONTELLO, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Teresa Yacono, nacido el 18 de junio de 1963, comerciante, DNI N° 16.267.348 (CUIT 20-16267348-4), con domicilio en Zeballos 2247, 7° B, de esta ciudad.

3- Denominación: FRENOS PESADOS S.R.L.

4- Duración: 10 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Comerciales: importación y exportación de repuestos, accesorios y maquinarias de pequeño porte relacionados con el automotor y la industria. Su colocación y servicio de atención al cliente, por cuenta propia o de terceros.

Inmobiliarias: compra y venta, permuta, alquiler de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; consultoría y asesoramiento, exclusivamente con bienes propios, excepto operaciones de intermediación inmobiliaria por ser competencia exclusiva de profesionales matriculados al efecto.

6- Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) representado por 600 (seiscientos) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una.

7- Administración: Estará a cargo de uno o más socios, quien actuará como gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos lo especificado en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designan gerentes de la sociedad a los señores DANIEL ALBERTO PONTELLO, CLAUDIO ANGEL PONTELLO y MARCELO ALEJANDRO PONTELLO.

8- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, pudiendo efectuarla en cualquier momento.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

11- Sede social: San Lorenzo 3578, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 492771 Ene. 17

HENARG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 28 de JULIO de 2022, la publicación de edicto complementario dentro del Expte. N° 21-05527740-8, siendo la fecha del acta de asamblea que aprobó la designación del directorio e día 12 de agosto de 2021.

\$ 50 492761 Ene. 17

IATEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. SOCIOS: FERNANDO MUGERLE, argentino, nacido el 15 de enero de 1965. de apellido materno García, divorciado según Resolución N° 2112 del expediente 3251/2006 de fecha 02/08/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en la calle Alvear N° 744 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 17.130.337, CUIT 20-17130337-1; y FLORENCIA MUGERLE, argentina, nacida el 21 de setiembre de 1969, de apellido materno García, casada en primeras nupcias con el señor Jeffrey Michael Stoli, de profesión Profesora de Inglés, con domicilio en calle Alvear N° 744 de la ciudad de Rosario. D.N.I. 20.923.399. CUIT 27-20923399-7.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de diciembre de 2022.

3. PRORROGA DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la reactivación del Contrato Social en fecha 13 de mayo de 1993 en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 13 de mayo de 2043.

AUMENTO DE CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien (\$ 100) pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Florencia Mugerle suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), encontrándose integradas la totalidad de las cuotas; el Señor Fernando Mugerle suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000),

encontrándose integradas la totalidad de las cuotas.

\$ 90 492750 Ene. 17

LOS SPOSITOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados LOS SPOSITOS SA s/Constitucion de Sociedad. Expte. CUIJ N° 21-05395228-0, se hace saber que por acta de fecha 14 de Septiembre de 2022, los Sres. Sergio Ramón SPOSITO, D.N.I. N° 26.986.991; Estela Maris BASUALDO, D.N.I. N° 27.557.118, Ezequiel David SPOSITO, D.N.I. N° 39.661.364 y Carolina Paula SPOSITO, D.N.I. N° 41.602.059, resolvieron constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sergio Ramón SPOSITO, argentino, mayor de edad, nacido el 31 de agosto de 1980, D.N.I. N° 26.986.991, domiciliado en zona rural de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT 20-26986991-8, de estado civil soltero; Estela Maris BASUALDO, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de octubre de 1979, D.N.I. N° 27.557.118, domiciliada en zona rural de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-27557118-6, de estado civil soltera; Ezequiel David SPOSITO, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de marzo de 1997, D.N.I. N° 39.661.364, domiciliado en zona rural de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT 20-39661364-7, de estado civil soltero; Carolina Paula SPOSITO, argentina, mayor de edad, nacida el 24 de enero de 1999, D.N.I. N° 41.602.059, domiciliada en zona rural de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-41602059-6, de estado civil soltera.

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 14 de septiembre de 2022.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: LOS SPOSITOS S.A.

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Zona rural de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e internada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de cincuenta años (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro

Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones de Pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: Titular: a Sergio Ramón SPOSITO, D.N.I. N° 26.986.991 y como Directora Sunlente: a BASUALDO, D.N.I. N° 27.557.118.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 19 de diciembre de 2022. Dra. Julia Fascendini Secretaria.
\$ 104,55 492755 Ene. 17

NANO SOLUCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber del cambio de domicilio de NANO SOLUCIONES S.R.L. dispuesto por instrumento del 22/03/2021 a la provincia de MISIONES, quedando la cláusula primera del contrato social como a continuación se transcribe: "CLÁUSULA PRIMERA. Denominación y domicilio: la sociedad se denomina NANO SOLUCIONES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la localidad de LEANDRO N. ALEM, provincia de Misiones (código postal 3315), pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero."

Se resuelve establecer la sede social en calle Almirante Brown N° 21, de la localidad de LEANDRO N. ALEM, provincia de Misiones (código postal 3315).

\$ 50 492768 Ene. 17

PONTELLO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Comercio de Santa Fe, en los autos: PONTELLO S.R.L. s/Reconducción Al Contrato Social CUIJ N° 21-05531022-7 año 2022, se hace saber que, por acta de reunión social, unánime, de fecha 12 de octubre de 2022 se resuelve la Reconducción de la sociedad, por haber vencido el plazo de duración. Como consecuencia de ello se aprueba un Texto Ordenado del contrato social de la sociedad, modificándose los Artículos "tercero" y "quinto" quedando redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3: El término de duración es de 10 (diez) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción, como continuidad de la sociedad.

ARTICULO 5: El capital social se fija en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000), dividido en SEIS MIL(6000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Marcelo Alejandro Pontello suscribe TRES MIL NOVECIENTAS (3900) cuotas de capital, o sea la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 390.000) que integra: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 136.500) en este acto en dinero en efectivo; la socia Analía Teresa Yacono suscribe DOS MIL CIEN (2100) cuotas de capital, o sea la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 210.000) que integra: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 73.500) en este acto en dinero en efectivo. El saldo de ambos socios se integrará dentro de los dos (2) años de la inscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Lo que se publica en el Boletín oficial de Santa Fe.
\$ 60 492772 Ene. 17

MATE DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad Los Srs. GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, nacido el 04 de Diciembre 1986, DNI N° 32.735.143, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Bv. Seguí 2263, de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-32735143-6 y MARIANO SELLETTI, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06 de Abril 1978, DNI N° 26.538.483, de estado civil casado en primeras nupcias con María Itati Ponce, DNI 26.234.742, domiciliada en Mitre 976 Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-26538483-9 únicos socios de MATE DESARROLLOS SRL inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Agosto de 2019 en contratos al Tomo 170, Folio 6148, N° 1308 y cesión de cuotas sociales, modificación de domicilio legal y designación de gerente inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 29 de Setiembre de 2020 en contratos al tomo 171, Folio 3662, N° 745 de común acuerdo resuelven la designación de socios gerente de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550, sus modificaciones y la siguiente clausulas:

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, utilizando su firma en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "GERENTE", precedida de la denominación social. El gerente podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La elección del Gerente será por resolución de la mayoría, es decir por mas de la mitad del capital social.

DECIMA: Los socios por unanimidad designan con el cargo de Gerente a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio a GABRIEL GALLINA PALCHIK, 32.735.143, CUIT 20-32735143-6 y a MARIANO SELLETTI, 26.538.483, CUIT 20-26538483-9, quienes aceptan en este acto dicho cargo.

\$ 80 492776 Ene. 17

REPUESTOS MERCEDES ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por el fallecimiento de uno de los socios, Rinaldi Alejandro Jorge que se instrumentó en Rosario, Santa Fe el 22 de Agosto del 2022.

Integrantes de la sociedad: GUSTAVO JORGE RINALDI, argentino, nacido el 20/05/1959, de profesión comerciante con domicilio en Biale Masse 2557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 13.174.606, CUIT N° 20-13174606-8, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Amici; SILVIA MARCELA AMICI, argentina, nacida el 09/11/1961, de profesión docente, con domicilio en Biale Masse 2557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 14.684.168, CUIT N° 27-14684168-1, casada en primeras nupcias con Gustavo Jorge Rinaldi; SEBASTIAN ADOLFO RINALDI, argentino, nacido el 17/04/1985, de profesión comerciante, con domicilio en Biale Masse 2557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.432.952, CUIT N° 20-31432952-0, soltero; BARBARA RINALDI, argentina, nacida el 08/04/1994, de profesión estudiante, con domicilio en Biale Masse 2557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.715.214, CUIT N° 27-37715214-5, soltera; JULIETA RINALDI, argentina, nacida el 22/03/1989, de profesión médica, con domicilio en Biale Masse 2557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 34.420.289, CUIT N° 27-34420289-9, soltera.

Transferencia de cuotas: Visto que los herederos del socio fallecido ya eran socios antes del fallecimiento, se procede a la transferencia de las 30.000 cuotas sociales de titularidad de RINALDI ALEJANDRO JORGE a favor de RINALDI GUSTAVO JORGE y AMICI SILVIA MARCELA, correspondiendo 50% a cada heredero, es decir 15.000 cuotas sociales para cada uno conforme a la declaratoria de herederos N° 196 de fecha 16/04/2019.

Capital social:

El capital social queda fijado en la suma \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), representado en 300.000 (TRESCIENTAS MIL) cuotas sociales de (\$ 1) (PESOS UNO) cada una, totalmente inscritas e integradas de la siguiente manera: El señor RINALDI GUSTAVO JORGE, la cantidad de 165.000 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL) cuotas de \$ 1 (PESOS UNO) cada una, que representa la suma de \$ 165.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL); AMICI SILVIA MARCELA, la cantidad de 45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL) cuotas de \$ 1 (PESOS UNO) cada una, que representa la suma de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL); RINALDI SEBASTIAN ADOLFO, la cantidad de 30.000 (TREINTA MIL) cuotas de \$ 1 (PESOS UNO) cada una, que representa la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL); RINLADI JULIETA, la cantidad de

30.000 (TREINTA MIL) cuotas de \$ 1 (PESOS UNO) cada una, que representa la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL); RINALDI BARBARA, la cantidad de 30.000 (TREINTA MIL) cuotas de \$ 1 (PESOS UNO) cada una, que representa la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).

No se modifica ninguna otra cláusula del contrato social.
\$ 150 492757 Ene. 17

SERTRAN DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: CLAUDIO HORACIO LOPEZ, DNI 20.535.997, CUIT 20-20535997-5, apellido materno Bustamante, argentino, mayor de edad, nacido 11.10.1968, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Elizabet Laura Rodriguez, con domicilio en calle Virasoro 260, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, socio de la sociedad SERTRAN DEL LITORAL S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos", tomo 172, al folio 2703, N° 511, en fecha 13/04/2021, y modificación inscrita al tomo 173, folio 4025, N° 735, fecha 12.05.2022 Cesionario: LEONARDO OSCAR OVIEDO, DNI 33.425.827, CUIT 20-33425827-1, apellido materno Jatib, argentino, mayor de edad, nacido el 15.12.1987, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, soltero, con domicilio en calle Pellegrini 1128 de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe.

CLAUDIO HORACIO LOPEZ, cede, vende y transfiere, la totalidad de las cuotas partes de que es propietario, o sea la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una, a LEONARDO OSCAR OVIEDO, y dicha cesión se realiza por la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), que el cedente recibe de conformidad en el acto y en dinero en efectivo.

Queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactado así: "QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) CESAR ALBERTO PERALTA suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos mil (\$ 200.000) ; y b) LEONARDO OSCAR OVIEDO suscribe Un Mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000).

I.- Los nuevos socios deciden por unanimidad modificar la cláusula primera del Contrato Social, fijando nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Pellegrini 1128 de la ciudad de Roldán, Pcial de Santa Fe.

II.- REMOCIÓN y DESIGNACIÓN DE GERENTES: Los nuevos socios por unanimidad deciden la remoción de Claudio Horacio López del cargo de socio gerente, a la vez de designar a Leonardo Oscar Oviedo como socio gerente, quedando así designados socios gerentes, a CESAR ALBERTO PERALTA y LEONARDO OSCAR OVIEDO, quienes aceptan el cargo. Fecha del instrumento: 28 de octubre de 2022.

\$ 140 492773 Ene. 17

TRIVECA PUBLICIDAD S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad Los Srs. GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, nacido el 04 de Diciembre 1986, DNI N° 32.735.143, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Bv. Seguí 223, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-32735143-6 y MARIANO SELETTI, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06 de Abril 1978, DNI N° 26.538.483, de estado civil casado en primeras nupcias con María Itati Ponce, DNI 26.234.742, domiciliada en Mitre 976 Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-26538483-9 únicos socios de TRIVECA PUBLICIDAD SRL inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de FEBRERO de 2015 en contratos al Tomo 166, Folio 4023, N° 266, modificación inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de JUNIO de 2015 en contratos al Tomo 166, Folio 15857, N° 1063 y cesión de cuotas inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de NOVIEMBRE de 2022 en contratos al Tomo 173, Folio 10938, N° 2092 de común acuerdo, resuelven la designación de socios gerente y modificación de la sede social de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550, sus modificaciones y la siguiente cláusulas:

PRIMERO: Establecer la sede social en calle Bv. Seguí 2263, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

SEGUNDO

QUINTA DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION La dirección Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, utilizando su firma en forma indistinta quedando ya establecido que podrá ser socio o no, en este ultimo caso el mismo deberá ser elegido por unanimidad en una Asamblea donde deberán asistir la totalidad de los Socios El uso de la firma social en todos los documento, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del gerente, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, podrá: A) celebrar contratos de fideicomisos como fiduciarios fiduciarios, beneficiario fideicomisarios, todo ello conforme a lo establecido en la ley 24.441. B) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera. C) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran. D) Tomar dinero en préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir pagos, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. E) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9 del Decreto-Ley 6965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social.

CLAUSULA SEXTA: Los socios por unanimidad designan con el cargo de Gerente a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio a GABRIEL GALLINA PALCHIK, 32.735.143, CUIT 20-32735143-6 y a MARIANO SELETTI, 26.538.483, CUIT 20-26538483-9, quienes aceptan en este acto dicho cargo.

\$ 120 492775 Ene. 17

WATCHMAN REGIÓN CENTRO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 25 días del mes de octubre del 2022 comparecieron: 1) NORBERTO DAMIÁN AMÉNDOLA, argentino, DNI 16.225.032, CUIT 23-16225032-9, estado civil casado, profesión empresario, nacido el 06/12/1962, con domicilio en la Av. García del Río 3182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) ALFREDO EUGENIO ENJUTO, argentino, DNI 12.012.081, CUIT 23-12012281-9, estado civil casado, profesión empresario, nacido el 17/05/1958, con domicilio en la A. García del Río 3182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) MIGUEL ANGEL MILANO, argentino, DNI 13.449.951, CUIT 20-13449951-7, estado civil casado, profesión empresario, nacido el 21/11/1959, con domicilio en la calle Maza 2455 de Rosario, provincia de Santa Fe; y 4) MARCELO ADRIÁN MILANO, argentino, DNI 16.218.585, CUIT 20-16218585-4, estado civil casado, profesión empresario, nacido el 09/05/1963, con domicilio en la calle Tarragona 273 Bis de Rosario, provincia de Santa Fe; resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "WATCHMAN REGIÓN CENTRO S.A."

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

Su sede social está ubicada en calle Catamarca 2317, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la LEY 19.550; ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, organización, método, análisis de sistemas en el campo de la Protección Marítima y de la Seguridad integral a personas físicas y/o jurídicas públicas y/o privadas; b) Capacitación de personas, en lo que respecta a la actividad desarrollada; c) Proponer contratos y servicios de seguridad a empresas de seguridad; d) Administrar y gerenciar empresas de Protec-

ción Marítima y de Seguridad; e) Desarrollar actividades, tareas o servicios, de investigación, seguridad, vigilancia, incluida Policía particular conforme a disposiciones de la Policía del lugar; f) En el área de investigación, podrá realizar acciones de inteligencia, seguimiento, obtención de información, en el orden patrimonial, personal y laboral; como asimismo elaboración de informes prelaborales, laborales, ambientales y de conducta, constatación de solvencia, en lo que respecta a seguridad y vigilancia, prestar servicios de vigilancia interna y externa en establecimientos de todo tipo, oficinas, plantas fabriles, terminales portuarias y zonas portuarias, bancos, consorcios, residencias particulares, barrios cerrados y/o residenciales, galerías, obras y demás

instituciones jurídicas, sean estas de carácter privado y/o público; revisión y controles de personal, custodia; control de personal, recepción de personas y bienes; g) Intervenir en todo lo atinente a la seguridad sanitaria, ambiental y ecológica; h) Compra venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de equipos electrónicos, elementos y materiales de seguridad, sus repuestos y accesorios; i) Contratar con organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios, relacionados con su objeto; j) Acompañamiento de mercadería en tránsito, ya sea en forma personal o a través de medios electrónicos; k) Seguridad a empresas por medios electrónicos, UAV, monitoreo, televigilancia, in company y/o a distancia; l) Compraventa de armamentos, instalación de polígonos de tiro; ll) Transporte de caudales m) Servicios avocados a seguridad de la información, cibercrimen, ciberseguridad tales como ethical hacker, ransomware, etc. y toda actividad afín a la seguridad integral tanto física como electrónica y la incorporación de toda tecnología nueva que se relacione con la seguridad.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representados por 1.000 acciones de un mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) NORBERTO DAMIÁN AMÉNDOLA, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones escriturales, ordinarias, clase A, de un voto por acción y un mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). 2) ALFREDO EUGENIO ENJUTO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones escriturales, ordinarias, clase A, de un voto por acción y un mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). 3) MIGUEL ANGEL MILANO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones escriturales, ordinarias, clase B, de un voto por acción y un mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). 4) MARCELO ADRIÁN MILANO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones escriturales, ordinarias, clase B, de un voto por acción y un mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) miembros, quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. En asamblea, cada clase de acción elegirá un (1) director titular y un (1) director suplente por el mismo plazo

que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en cada clase. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El presidente del directorio y el vicepresidente durarán dos ejercicios en sus cargos y, cada 2 ejercicios, será nuevo presidente el director elegido por la clase de acciones que no eligió como director titular al presidente saliente; y será vicepresidente el director elegido por la clase de acciones que no eligió como director titular al vicepresidente saliente.

Se designó: Presidente y Director titular a: FACUNDO AMENDOLA, DNI 35.321.641, argentino, soltero, nacido el 31/08/1990 y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle con domicilio en calle Av. García del Río 3182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prov. de Santa Fe.

Vicepresidente y Director titular a: DOMINGA DEL CARMEN GALVANO, DNI 14.758.772, viuda, argentina, nacida el 09/05/1962 y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle con domicilio en calle La Paz 3337 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

Director Suplente a: JOAQUIN EUGENIO ENJUTO, DNI 31.387.647,

soltero, argentino, nacido el 26/01/1985 y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. García del Río 3182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Directora suplente a: MARIA FLORENCIA MILANO, DNI 34.933.274, soltera, nacida el 02/03/1990 y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Maza 2455 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de mayo de cada año. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

\$ 120 492758 Ene. 17

AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI SA

ESTATUTO

AVISO CONFORME ARTÍCULO N° 88 LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 s /Escisión

A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la sociedad escidente: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 Inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que mediante asamblea de fecha 28 de Octubre de 2022 de AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A., inscrita al T° 94, F° 3903, N° 178 en fecha 20 de marzo de 2013 del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 9 de julio N° 2145 de la localidad de San José de la Esquina (en adelante la "sociedad escidente") ha resuelto una reorganización societaria (en adelante "Reorganización") mediante la escisión de parte del patrimonio de la Sociedad Escidente (en adelante "patrimonio escindido"), que destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe y que girará bajo la denominación "DON CACHI S.A." (en adelante la "Sociedad Escisionaria"). La sociedad escisionaria tendrá como actividad la explotación agropecuaria de inmuebles rurales, propios o de terceros, el arrendamiento de inmuebles propios; la comercialización del producido de las exportaciones que realice; la comercialización, procesamiento e industrialización de cereales, granos y oleaginosas; transporte y almacenamiento del producido de las explotaciones propias o de terceros; desarrollo de proyectos agrícolas, forestales o pecuarios que promuevan el uso efectivo, racional y eficiente de los suelos; adquisición e importación de insumos agrícolas, maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, como también la contratación de servicios profesionales aerotécnicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

B) Valuación del activo y Pasivo de la sociedad escidente al 31 de julio de 2022: Para la instrumentación de la Reorganización societaria se utilizó el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2022 que reflejó un activo de \$ 282.889.910,66, un Pasivo de \$ 13.412.318,18 y un Patrimonio Neto de \$ 269.447.592,48.

(2) Valuación del activo y Pasivo que componen el patrimonio de la nueva sociedad (sociedad Escisionaria) al 31/07/2022: Conforme el balance especial de escisión la valuación del Patrimonio Escindido a esa fecha es el siguiente: Activo de \$ 6.703.991,14; Pasivo \$0 y Patrimonio Neto \$ 6.703.991,14.

Conforme el nuevo balance especial de escisión, y después de la Reorganización, la sociedad Escidente tendrá al 31/07/2021 los siguientes valores: Activo de \$ 276.185.919,52; Pasivo de \$ 13.412.318,18 y un Patrimonio Neto de \$ 262.773.601,34.

Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.

D) Razón Social, tipo y domicilio de la sociedad escisionaria; el Patrimonio Escindido se destinará a la constitución de una nueva sociedad anónima que funcionará bajo la denominación "DON CACHI S.A." con domicilio en Ruta 92 Kilómetro 53,3 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Todo reclamo y oposición de acreedores deberá presentarse en el domicilio de la sede social de la sociedad escidente sito en calle 9 de julio N° 2145 De la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs y los sábados de 9:00 a 13:00 hs, durante los próximos 15 días (plazo de ley), comenzando a correr dicho plazo a partir de la última publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 88, Inciso 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades 19.550.

\$ 330 492733 Ene. 13 Ene. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro